



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE ECONOMÍA**

**Determinantes de la intención del cumplimiento tributario en
la ciudad de Riobamba**

Trabajo de titulación para optar al título de Economista

Autor:

Llamuca Centeno Josselin Nicole
Satán Centeno Damaris Mishell

Tutor:

Econ. Gerardo Mauricio Zurita Vaca

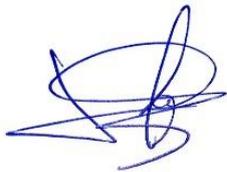
Riobamba, Ecuador. 2024

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Nosotros, **Josselin Nicole Llamuca Centeno**, con cédula de ciudadanía **0605553221**, y **Damaris Mishell Satán Centeno**, con cédula de ciudadanía **0604283101**, autores del trabajo de investigación titulado: “**DETERMINANTES DE LA INTENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA**”, certificamos que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de nuestra exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de nuestra entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 14 de junio del 2024.



Josselin Nicole Llamuca Centeno
AUTOR
C.I: 0605553221



Damaris Mishell Satán Centeno
AUTOR
C.I: 0604283101

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR



Dirección
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO

en movimiento

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
UNACH-RGF-01-04-08.11
VERSIÓN 01: 06-09-2021

ACTA FAVORABLE - INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de Riobamba, a los 21 días del mes de febrero de 2024, luego de haber revisado el Informe Final del Trabajo de Investigación presentado por los estudiantes **Llamuca Centeno Josselin Nicole** con CC: **0605553221** y **Saán Centeno Damaris Mishell** con CC: **0604283101**, de la carrera de **Economía** y dando cumplimiento a los criterios metodológicos exigidos, se emite el **ACTA FAVORABLE DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** titulado "**DETERMINANTES DE LA INTENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA**", por lo tanto se autoriza la presentación del mismo para los trámites pertinentes.

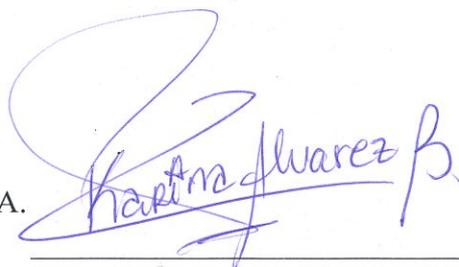

Eco. Gerardo Mauricio Zurita Vaca
TUTOR

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

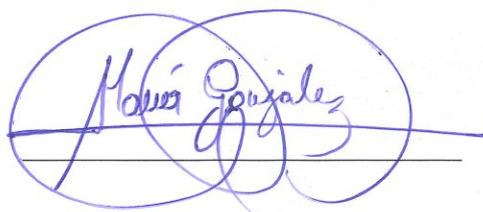
Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación “**Determinantes de la intención del cumplimiento tributario en la ciudad de Riobamba**”, presentado por **Josselin Nicole Llamuca Centeno**, con cédula de identidad número **0605553221** y **Damaris Mishell Satán Centeno**, con cédula de identidad número **0604283101**, bajo la tutoría de **Econ. Gerardo Mauricio Zurita Vaca**; certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba, 14 de junio del 2024.

Econ. Karina Alexandra Álvarez Basantes, MBA.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



Econ. María Gabriela González Bautista
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Econ. Wilman Gustavo Carrillo Pulgar
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO

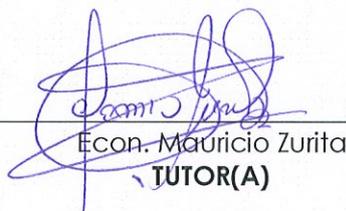




CERTIFICACIÓN

Que, **Josselin Nicole Llamuca Centeno** con CC: **0605553221** y **Damaris Mishell Satán Centeno** con CC: **0604283101**, estudiantes de la Carrera **ECONOMÍA**, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**DERTERMINANTES DE LA INTENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA**", cumple con el **7%**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **TURNITIN ORIGINALITY CHECK**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 27 de mayo de 2024.


Econ. Mauricio Zurita
TUTOR(A)

DEDICATORIA

La tesis está dedicada a mi amado padre Pedro Satán y madre Nancy Centeno, quienes me han guiado en cada paso de mi vida con su amor incondicional, sacrificios y apoyo constante. Gracias por inculcar en mí el valor de la perseverancia. Este logro es tan mío como suyo. A mis queridos hermanos, Aracely, Aaron y Henry, compañeros de vida y cómplices en cada aventura. Su afecto, risas y aliento me han impulsado a seguir adelante. Los amo profundamente. A mi adorada prima, Josselin Llamuca, más que un simple familiar, una hermana auténtica y amiga. Gracias por estar ahí siempre. Pero, sobre todo, dedico este trabajo a Dios, mi guía y fuente de fortaleza. Gracias por bendecirme con la sabiduría y la determinación necesarias para alcanzar esta meta. Habría sido mucho más difícil seguir este camino sin el respaldo y las oraciones de todos ustedes. ¡Los amo!

De corazón, Damaris.

AGRADECIMIENTO

Gracias Dios por existir y por mantener tus principios vivos en mi vida que son un reflejo en este logro académico. Agradezco a mi madre Lupe Centeno quien me ha dado mayor amor del que ella ha recibido y con sus oraciones he recorrido este camino académico, de igual manera a mi abuelo Ignacio Centeno por ser ese reflejo paterno y ejemplo a seguir en mi vida, un gran mentor a mis hermanos Israel Llamuca, Ismael Llamuca, Génesis Llamuca y a mi prima Damaris Satán por soportar mi mal humor y mis lágrimas al iniciar y terminar cada semestre y finalmente gracias Doctora Doris Gallegos por marcar mi vida con seis palabras “usted si puede” y “usted si sabe” al escuchar esto en segundo semestre de una persona tan culta como usted me hizo sentir capaz de terminar esta hermosa carrera agradezco infinitamente a todos mis familiares y amigos por estar presente durante este camino llamado Universidad.

De corazón, Josselin.

INDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA.....	13
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR.....	13
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	13
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	13
DEDICATORIA.....	13
AGRADECIMIENTO.....	13
RESUMEN.....	13
ABSTRACT.....	13
CAPÍTULO I.....	13
1. MARCO REFERENCIAL	13
1.1 INTRODUCCIÓN.....	13
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.3 OBJETIVOS.....	16
1.3.1 Objetivo general.....	16
1.3.2 Objetivos específicos	16
CAPÍTULO II.....	17
2. MARCO TEÓRICO	17
2.1 Estado del arte	17
2.2 Descripción del entorno.....	22
2.2.1 Descripción del sector tributario.....	23
2.2.2 Aspectos fundamentales de los impuestos.....	25
2.2.3 Recaudación tributaria	26
2.3 Teorías del cumplimiento tributario	27
2.3.1 Teoría del comportamiento planificado.....	27
2.3.2 Teoría del deber cívico	27
2.3.3 Teoría de la equidad percibida.....	29
2.4 Determinantes de la intención del cumplimiento tributario	31
2.4.1 El componente de actitud.....	31
2.4.2 Componente de norma subjetiva.....	32
2.4.3 Componente de control percibido.....	33
2.5 Teorías que apoyan la utilización de las variables demográficas.....	36
CAPÍTULO III	38
3. METODOLOGIA.....	38
3.1 Método.....	38
3.2 Diseño y enfoque de la investigación	38
3.3 Población	38
3.4 Muestra	39
3.5 Instrumentos	40
3.6 Definición de variable, medición y fuente de información	41
3.6.1 Variable dependiente	41
3.6.2 Variable independiente	41
3.6.3 Variable demográfica.....	43
3.7 Modelo econométrico	43
3.8 Hipótesis	47
CAPÍTULO IV.....	48
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	48
4.1 Caracterización de las variables demográficas.....	48

4.2	Caracterización de la variable intención del cumplimiento tributario.....	49
4.3	Caracterización de los determinantes de la intención del cumplimiento tributario	49
4.3.1	Moral tributaria	49
4.3.2	Equidad fiscal	51
4.3.3	Confianza en el gobierno	52
4.3.4	Poder de autoridad	54
4.3.5	Complejidad tributaria	55
4.3.6	Información de los impuestos	56
4.3.7	Conciencia fiscal.....	58
4.3.8	Promedio general de los determinantes del cumplimiento tributario	59
4.4	Estimación de probit o logit ordinal	60
4.4.1	Variables demográficas.....	60
4.4.2	Determinantes de la intención del cumplimiento	62
4.5	Efectos marginales.....	64
4.6	Discusión	70
CAPÍTULO V.		74
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	74
5.1	Conclusiones.....	74
5.2	Recomendaciones	75
BIBLIOGRAFÍA		76
ANEXOS		86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población y muestra – Ciudad de Riobamba.....	40
Tabla 2. Signos esperados de los siete determinantes.	44
Tabla 3. Categorías de la variable independiente	49
Tabla 4. Resultados en porcentajes de la moral tributaria	50
Tabla 5. Resultados en porcentajes de la equidad fiscal.....	51
Tabla 6. Resultados en porcentajes de la confianza en el gobierno.....	53
Tabla 7. Resultados en porcentajes del poder de autoridad.....	54
Tabla 8. Resultados en porcentajes de la complejidad tributaria.....	55
Tabla 9. Resultados en porcentajes de la información de los impuestos.....	56
Tabla 10. Resultados en porcentajes de la conciencia fiscal	58
Tabla 11. Estimación Logit, Probit explicadas por las variables demográficas.	61
Tabla 12. Estimación Logit, Probit explicadas por los diferentes determinantes...	62
Tabla 13. Efectos marginales de las variables demográficas.....	65
Tabla 14. Efectos marginales de los siete determinantes.....	68
Tabla 15. Cuadro comparativo de los resultados obtenidos.	73

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1. Promedio general de los siete determinantes.....	59
--	----

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito determinar, estimar y analizar los determinantes de la intención del cumplimiento tributario por lo tanto, aplica la teoría del comportamiento planificado, para investigar cual es la intención del cumplimiento tributario de los ciudadanos que habitan en la ciudad de Riobamba, la teoría empleada afirma que existen tres componentes enfocados a el comportamiento, la actitud, normas subjetivas y el control conductual percibido dentro de los componentes se clasifican siete determinantes que son la moral tributaria, equidad fiscal, confianza en el gobierno, poder de autoridad, complejidad tributaria, información sobre impuestos, conciencia fiscal. Para analizar estos determinantes se realizó una recopilación de datos mediante 380 encuestas ejecutada a los ciudadanos de Riobamba en enero del 2024, se empleó un modelo de regresión logística ordenada, para probar las hipótesis de los determinantes, los resultados confirman que el determinante estadísticamente significativo en las tres categorías que toma la variable dependiente (y) mientras que, equidad fiscal, confianza en el gobierno, poder de autoridad, complejidad tributaria, información sobre impuestos, conciencia fiscal no mostraron ninguna correlación estadísticamente significativa a la intención del cumplimiento tributario.

Palabras clave: Componentes, impuesto, moral tributaria, regresión logística ordenada, teoría del comportamiento planificado.

ABSTRACT

The purpose of this research is to determine, estimate, and analyze the determinants of the intention of tax compliance. For that reason, it applies the theory of planned behavior to investigate the intention of tax compliance of the citizens who live in the city of Riobamba. The theory used states that there are three components focused on behavior: attitude, subjective norms, and perceived behavioral control. Within the components, seven determinants classified him as having tax morale, tax equity, trust in the government, power of authority, and complexity. Tax complicity Tax information and tax awareness. To analyze these determinants, data collection was carried out through 380 surveys carried out among the citizens of Riobamba in January 2024. An unordered logistic regression model was used to test the hypotheses of the determinants, and the results confirm that the statistically significant determinant in the three categories taken by the dependent variable (y), while tax equity, trust in the government, power of authority, tax complexity, tax information, and tax awareness, do not show any statistically significant classification to the intention of tax compliance.

Keywords: Components, tax, tax morale, ordered logistic regression, theory of planned behavior.



Revised by
Mario N. Salazar

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 INTRODUCCIÓN

La recaudación de impuestos es importante para la economía de un país, es una fuente vital de ingresos siendo así el principal ingreso no petrolero continuo de las contribuciones de seguridad social, las recaudaciones tributarias se obtienen de personas jurídicas y naturales quienes según la ley están obligados a cumplir con el pago de impuestos.

Indudablemente el cumplimiento tributario expresa el compromiso y responsabilidad de los ciudadanos y las empresas hacia su gobierno y comunidad, cumplir con las obligaciones tributarias contribuyen directamente al bienestar colectivo permitiendo financiar bienes públicos importantes como la infraestructura, salud, educación y seguridad. La intención es un componente esencial del cumplimiento tributario (Langham et al.,2012). Los individuos tienen actitudes positivas cuando se sienten identificados con los tributos (Oberholzer & Stack, 2014), se relaciona la percepción que tiene el contribuyente sobre los impuestos y su disposición a el cumplimiento con sus obligaciones tributarias, de lo contrario cuando las actitudes son negativas los individuos tienden a la corrupción y evasión fiscal (Torgler & Valev, 2010).

Según el ministerio de Economía y Finanzas (2023) afirma que la recaudación tributaria en Ecuador en el año 2023, siendo el más representativo el IVA con un 43,8% del total, otro impuesto importante es el impuesto a la renta que genero el 31,0% del total, en cuanto a los aranceles, el impuesto a la salida de Divisas ISD y el impuesto a los consumos especiales ICE, otros impuestos acumulan el 4%, 5,2%, 5,9%, 8,4.

Es fundamental reconocer que Riobamba es una ciudad en vías de desarrollo donde los ingresos tributarios son la fuente fundamental del para la recaudación de los ingresos del municipio, los ingresos fiscales representan alrededor del 84% de los ingresos totales del municipio según el Servicio de rentas internas (SRI, 2022).

En el presente trabajo de investigación titulado determinantes de la intención del cumplimiento tributario en la ciudad de Riobamba a modo de analizar que determinantes influyen en componentes conductuales de la teoría del comportamiento planificado.

En ese sentido por todo lo expresado anteriormente resulta una necesidad, conocer los determinantes de la intención del cumplimiento tributario en la ciudad de Riobamba mediante el enfoque de la teoría del comportamiento planificado, con el propósito de describir las principales variables que inciden en la intención del cumplimiento tributario a su vez estimar los determinantes mediante la categorización de la variable dependiente a partir de un modelo logit ordinal.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los tributos representan el desarrollo de un país, garantizando el progreso de políticas sociales y económicas, distribución del ingreso, mejora la eficiencia económica e incentiva al beneficio de una sociedad (Mejía et al., 2019; Flores, 1946). En esa línea Jayawardane (2015) plantea que para entender con mayor profundidad el comportamiento del cumplimiento tributario, los investigadores deben examinar los determinantes psicológicos sociales, pero en relación, con los factores individuales, sociales y gubernamentales. También se conoce que las administraciones tributarias realizan estrategias reguladoras de carácter persuasivo que contribuyen con eficiencia al cobro de impuestos (Sarduy, 2017).

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), menciona que en economías latinoamericanas en los últimos veinticinco años los países han incrementado sus ingresos tributarios con la persuasión de incentivos fiscales al sistema productivo (BID, 2017), los impuestos son una herramienta eficaz para posibilitar la redistribución de riqueza (Cañar, 2017). Los tributos permiten costear el gasto de inversión y corriente de los estados y a su vez tienen sus implicaciones porque estos recaen sobre las empresas, comerciantes y familias (Chávez et al., 2020).

La recaudación tributaria en Ecuador ha marcado un crecimiento en la última década. A partir de 2006 se observa valores sostenidamente superiores a los 15 puntos del PIB, mientras que a partir de 2012 los recursos impositivos, aduaneros y de seguridad social alcanzan cifras del 20% del PIB (Rossignolo, 2015). En Ecuador la recaudación tributaria aporta al porcentaje del PIB en el 2020 el 19.1% del PIB residió por debajo del promedio de los Acuerdos regionales del libre comercio.

Menciona Carrillo y Sánchez (2019) que las provincias de Pichincha, Guayas y Azuay, son las que más contribuyen en la recaudación de los impuestos con 53%, 30,38% y 5,15% respectivamente. Los valores ingresados en la zona administrativa de planificación tres, en donde Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza, recauda el 3,22% del total nacional.

Analistas como Mejía et al., (2019) y García (2021), afirman que en el caso de la economía ecuatoriana es muy relevante el aporte tributario e incluso aporta más que los ingresos generados por el petróleo. Según Santillán (2022) el impuesto a la renta se ha convertido en el tributo de mayor recaudación, gravando a la renta neta obtenida por el contribuyente, ya que toda persona necesita de una renta o ingreso para satisfacer sus necesidades.

Mendoza (2016) menciona que la recaudación de impuestos ha sido un desafío para las autoridades tributarias durante muchas décadas. Es por ello que, se lleva a cabo un constante estudio de las regulaciones tributarias, con el fin de reformarlas y motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones. Sin embargo, este enfoque consigue generar falta de confianza con la normativa e incumplimientos en diversos casos.

En este escenario en la ciudad de Riobamba la recaudación del impuesto a la renta con respecto a la provincia de Chimborazo en el periodo 2017 – 2019 representa en promedio 90%. En los años 2020 y 2021 se evidencia un decrecimiento respecto al periodo 2017 – 2019, la recaudación de la provincia de Chimborazo es de \$87.879.154,33 y de la ciudad de Riobamba de \$78.288.286,07 (Boletín económico, 2022). La presente investigación plantea la necesidad

de conocer los determinantes de la intención del cumplimiento tributario de los ciudadanos, basado en componentes conductuales de la teoría del comportamiento planificado. Se han realizado estudios de cumplimiento tributario en países desarrollados, pero Benk et al., (2012) advierten que no podrían ser aplicables a los países en desarrollo, es por ello que mediante este estudio se mostrara la relación del cumplimiento tributario, a partir de los determinantes ocultos hasta la intención y la conducta del cumplimiento del contribuyente. Donde, se planteada la siguiente pregunta de investigación ¿Cuáles son los determinantes de la intención del cumplimiento tributario en la ciudad de Riobamba?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general

Identificar los determinantes de la intención del cumplimiento tributario en la ciudad de Riobamba

1.3.2 Objetivos específicos

- Caracterizar la muestra de estudio en la ciudad de Riobamba.
- Describir los determinantes que inciden en la intención del cumplimiento tributario.
- Estimar los determinantes de la intención del cumplimiento tributario

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Estado del arte

Desde los orígenes, la teoría económica, ha estudiado las situaciones tributarias (Azar et al., 2010). Es así que la investigación que realizó Richardson (2005) analiza la importancia de las percepciones de equidad fiscal para formar un comportamiento de cumplimiento fiscal. Define la equidad y su relación con la legitimidad. El estudio administró una encuesta tributaria a estudiantes de negocios en ambos países. Los datos demográficos se desglosaron y se realizaron extensas correlaciones entre la percepción de equidad tributaria y el comportamiento de cumplimiento tributario. Los resultados muestran que la legitimidad es una influencia normativa crucial que determina qué tan justos se perciben en los sistemas tributarios. Cuanto más legítimo se considere el sistema, mayor será la probabilidad de que las personas cumplan con sus obligaciones tributarias. Los datos de la encuesta mostraron que los estudiantes australianos expresaron actitudes y comportamientos más positivos hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que los estudiantes de Hong Kong. Richardson concluye, las percepciones de equidad y legitimidad son factores clave que conforman el comportamiento de cumplimiento fiscal.

Bobek et al., (2007), por otro lado, examinaron el papel que desempeñan las normas sociales en el cumplimiento tributario. A diferencia del estudio Richardson (2005), utilizó Bobek et al., (2007) un escenario hipotético de cumplimiento tributario y se encontraron diferencias en las tasas de cumplimiento y normas sociales entre los tres países. El análisis factorial del cuestionario sobre normas sociales encontró tres constructos diferentes. Dado el comportamiento de cumplimiento tributario, dos de estos elementos fueron cruciales. Las creencias morales personales de los contribuyentes y las de sus allegados fueron el primer factor

y el más importante. Las creencias sociales sobre el comportamiento apropiado fueron el segundo factor importante.

Bobek et al., (2007) mencionan que los contribuyentes de Singapur eran los más propensos a cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras que los contribuyentes australianos eran los menos propensos al cumplimiento fiscal y que las normas sociales ayudan a explicar las intenciones de cumplimiento tributario y por qué las tasas de cumplimiento tributario son más altas de lo que predecirían los modelos estrictamente económicos.

La investigación que realizó Armas y Colmenares (2009) fue enfocada a la gerencia de tributos, con el fin de desarrollar educación y cultura tributaria mediante la evaluación de estrategias aplicadas. Los datos obtenidos de los apartados, cultura tributaria con sus elementos (valores, normas legales y sanciones, tecnología) de cada elemento surgían determinantes, fueron procesados mediante técnicas cualitativas y cálculo de frecuencias, los resultados revelaron la responsabilidad del Estado en la administración tributaria, teniendo la responsabilidad de comunicar las obligaciones y deberes de los contribuyentes, además verificaron una relación entre el cumplimiento voluntario tributario y la cultura tributaria por los contribuyentes en lugar de enfocarse en aumentar la recaudación de impuestos, bajo presión y el temor de sanciones (Armas y Colmenares, 2009).

Otro estudio que se relacionó con la intención del cumplimiento tributario es de Asnawi (2013), el propósito de su investigación era presentar empíricamente, como la tasa de auditoría y la percepción de la probabilidad de ser auditado afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. A diferencia del estudio Armas y Colmenares (2009), utilizo Asnawi (2013) un experimento de laboratorio para probar dos factores económico reflejado en la tasa de auditoría y psicológico como la decisión de cumplir con sus deberes fiscales.

Menciona Asnawi (2013) que los resultados prueban empíricamente la existencia de una relación significativa de la tasa de auditoría y la percepción de ser auditado en la decisión del

cumplimiento tributario, a pesar de que la tasa de auditoría se relacionó indirectamente y la percepción de ser auditado, es decir lo más importante es comprender adecuadamente estos dos determinantes con el objetivo de la creación de nuevas políticas efectivas para aumentar el nivel del cumplimiento tributario, de igual forma sugiere la implementación de tasa de auditoría enfocada en la percepción del individuo para mejorar la declaración de impuestos.

Abdulsalam & Gambo (2014) utilizaron datos de varios países para estudiar la relación y el impacto de las tasas impositivas en el cumplimiento tributario en África. El estudio tomó como población a todos los países africanos, de los cuales seleccionó una muestra mediante un enfoque de múltiples etapas. Se utilizó el programa SPSS 19 para analizar los datos, los hallazgos indicaron que la tasa impositiva afecta negativamente el cumplimiento tributario y que existe una correlación significativamente negativa entre ambos. Por lo tanto, dado que la tasa impositiva promedio es del 29,1985% en África, se recomienda que los países con tasas impositivas por encima del promedio que están experimentando incumplimiento, deberían reducir su tasa impositiva al promedio de África.

Modugu y Anyaduba (2014) investigan cómo la auditoría fiscal y otras características cualitativas afectan el grado de cumplimiento tributario de las empresas. Se distribuyeron cuestionarios a los empleados de las empresas participantes en las cinco zonas geopolíticas.

Los resultados mostraron que existe una relación positiva entre la auditoría tributaria y el cumplimiento tributario, también revelaron que la probabilidad de ser auditado, la percepción sobre el gasto público, las sanciones y su aplicación, y el efecto conjunto de la auditoría fiscal y las sanciones tienden a influir significativamente en el cumplimiento tributario. Como resultado, se busca que las autoridades pertinentes exploren métodos más prácticos y efectivos para mejorar el impacto de las auditorías fiscales en el cumplimiento del impuesto de sociedades para consolidar los ingresos del gobierno.

En las investigaciones de Abdulsalam & Gambo, (2014) y Modugu & Anyaduba (2014) tienen enfoques diferentes ya que el primero estudio examinó el efecto de la tasa impositiva, el segundo evaluó el impacto de las auditorías fiscales, sin embargo, ambos estudios revelaron correlaciones y relaciones entre las variables examinadas y el cumplimiento tributario y concluye con recomendaciones a autoridades fiscales para mejorar el cumplimiento tributario.

Barberan et al., (2019), enfatiza la relación entre el compromiso y las normas sociales, relacionado a la intención del cumplimiento tributario, la población seleccionada son las microempresas que pertenecen a los sectores primario, comercio, servicio, industrias manufactureras, construcción. Demostraron además que el sector económico juega un papel muy importante ya que conecta la intención del cumplimiento tributario con el compromiso, se determina que el compromiso afecta la intención de las pequeñas empresas de cumplir con sus obligaciones tributarias esta conexión se refleja en el sector de servicios, mientras que no se encuentra suficiente evidencia que respalde una influencia significativa de la norma social.

Según Zambrano et al., (2020) en su artículo científico realizado en las microempresas, en los sectores primarios, inmobiliario, comercio, industrias manufactureras, construcción y servicio su base teórica está relacionada con la teoría del comportamiento planificado ya que el instrumento a utilizar fue un cuestionario que fue tomado de Ajzen & Fishbein (1980).

El resultado de este estudio es que el compromiso tiene un impacto en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas para cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras que no se ha encontrado evidencia que indique que la norma social y el poder de las autoridades ejerzan influencia en este aspecto (Zambrano et al., 2020).

En las investigaciones de Barberan et al., (2019) y Zambrano et al., (2020) se evidencian diferencias por el enfoque que tiene cada uno de ellos, sin embargo, los dos estudios utilizan la teoría del comportamiento planificado para verificar si la norma social tiene relación con la intención del cumplimiento tributario en las microempresas, y este determinante no incide.

Abu Hassan et al., (2022) examinó la relevancia del aprendizaje y la educación tributaria en el incremento de los pagos de impuestos, y reveló el papel que desempeñan las estrategias de cumplimiento tributario. El estudio examina tres estrategias actuales de la Junta de Impuestos Internos de Malasia (IRBM): la amenaza de castigo, el aprendizaje y la educación tributaria, y como las diferentes estrategias interactúan con la autoridad fiscal. Los resultados de una encuesta con 501 participantes sugieren que las dos estrategias actuales del IRBM (castigo mediante amenaza y aprendizaje/ educación tributaria) tienen una relación positiva y estadísticamente significativa con el comportamiento de cumplimiento tributario individual de los contribuyentes. Además, este estudio propuso mejorar el aprendizaje y la educación tributaria mediante el uso de tecnología actual para proveer conocimiento tributario de manera eficiente e incorporar programas de estudios tributarios en escuelas y universidades. Los hallazgos de este estudio brindan contribuciones valiosas y notables a las autoridades tributarias especialmente al IRBM cuya misión es fomentar el comportamiento de cumplimiento tributario.

Por otro parte, Bakar et al., (2023) estudian la relación entre la transparencia del gobierno y el cumplimiento tributario, con la moral tributaria como variable mediadora. Se consideran dos aspectos de la transparencia gubernamental: la estabilidad política y el estado de legitimidad, realizó una encuesta cuantitativa con 592 personas asalariados y no remunerados, para el análisis de datos utilizaron un modelo de ecuaciones estructurales.

Menciona Bakar et al., (2023) que los resultados muestran la confianza de los contribuyentes en la estabilidad política del país aumenta significativamente su nivel de cumplimiento tributario. Además, una actitud positiva con una moral tributaria alta sirve sistemáticamente como motivación para pagar impuestos, lo que sugiere que la aplicación de un estado de derecho efectivo era más prometedora para moldear la moral de los contribuyentes.

En las investigaciones de Abu Hassan et al., (2022) y Bakar et al., (2023) tienen enfoques diferentes, pero ambos investigan la relación entre la gobernanza, la moral tributaria y el cumplimiento tributario. El primer estudio examinó las estrategias de cumplimiento tributario en aumentar el pago de impuestos. El segundo estudio se centró específicamente en cómo la confianza en la estabilidad política y la aplicación del estado de derecho afectan la moral tributaria y el cumplimiento. Aunque con diferentes enfoques y conclusiones específicas, los dos estudios proveen evidencia de la importancia de la gobernanza, la moral tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario.

2.2 Descripción del entorno

Este estudio se llevará a cabo en la ciudad de Riobamba ubicada en la región central de Ecuador en la provincia de Chimborazo, dividida en 5 parroquias urbanas y 11 rurales, donde el año 2023 según el Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC (2023) es un total de 177.213 habitantes, es una ciudad que, a través de sus vías de acceso y actividad comercial, se ha desarrollado durante décadas, por su ubicación geográfica las actividades económicas que más surgen son las del sector primario como la producción agropecuaria mismas que consisten en la producción vegetal y animal en el sector rural, y el comercio se dinamiza en la zona urbana, por ello el sector seleccionado para este estudio es el urbano.

Riobamba es una ciudad en vías de desarrollo donde los ingresos tributarios son una fuente fundamental para la recaudación de los ingresos del gobierno, sus ingresos fiscales representan alrededor del 84% Servicio de rentas internas (SRI, 2022).

En el boletín económico de la Universidad Nacional de Chimborazo (2022) menciona que el impuesto a la renta es de \$87.879.154,33, mientras que en la provincia de Chimborazo es de \$87.879.154,33. Siendo el impuesto que genera más recaudación en la ciudad de Riobamba.

2.2.1 Descripción del sector tributario

En el país de Ecuador el tributo surgió en el año 1830 a 1859 con un gravamen demandada para los indígenas aquel impuesto consistía únicamente a los hombres indígenas por la razón de ser definido indio por los colonizadores el tributo en el Ecuador ha pasado por un encadenamiento de cambios desde la contribución que se les retenía a los empleados públicos, ha pasado por una serie de cambios desde 1837 hasta la Conscripción Viral que fue el último impuesto que se anuló en 1951 (Tixi, 2016).

La secretaria nacional de planificación (SENPLADES) es protagonista de emprender reformas firmes en la Administración Pública. Además, se centralizaron las rentas mediante el fortalecimiento de la institución del Servicio de Rentas Internas (SRI) que permitió desarrollar la inversión estatal predestinada a obras exclusivamente de infraestructura para la educación pública gratuita, seguridad social y salud en general (Naranjo, 2014). Las alineaciones económicas fueron conducidas con una diversidad de políticas sociales. En materia tributaria se trabajó en seis líneas de acción efectividad en el cobro de los impuestos, fortalecimiento del SRI, privilegio de los impuestos directos sobre los indirectos, persecución a la evasión y elusión tributarias, orientación impositiva para el desarrollo de la producción nacional, política tributaria para la redistribución de la riqueza. El régimen fiscal ecuatoriano, se basa en un principio de renta mundial, con la cual todos los ingresos recaudados en el exterior, serán sujetos al impuesto a la renta (Alvear et al., 2018).

En el Ecuador existen diferentes impuestos:

- ✓ Impuesto de la renta.
- ✓ Impuesto a los insumos especiales.
- ✓ Impuesto al valor agregado.
- ✓ Impuesto ambiental contaminación vehicular.
- ✓ Impuesto a los vehículos motorizados.

- ✓ Impuesto regalías, patentes y utilidades de conservación minera.
- ✓ Impuesto redimible botellas de plástico no retornables.
- ✓ Impuesto tierras rurales.
- ✓ Impuesto activo en el exterior.
- ✓ Impuesto a la salida de divisas.

El sector tributario en la ciudad de Riobamba esta codificado principalmente por la Administración Municipal, la entidad delegada de la administración de los impuestos en la ciudad es el Servicio de Rentas Internas (SRI). A partir del año 2016, las nóminas de la recaudación fiscal que publica el SRI, incluyen todas sus formas de pago efectivo, compensaciones, títulos del Banco Central, y notas de crédito, con el fin de observar el desempeño de cada tributo en forma parcial y objetiva (SRI, 2022).

La legislación aplicada al sistema tributario se realizó durante 2007 y 2016, inicio el proceso de cambio y revalorización del sistema tributario del país ecuatoriano en el cual se aplicaron varias reformas tributarias estas son las más importantes (Alvear et al., 2018).

- ✓ Ley Reformatoria del Artículo 89 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada el 13 de abril del 2007.
- ✓ Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada el 20 de diciembre del 2007.
- ✓ Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa, publicada el 30 de julio del 2008.
- ✓ Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada el 16 de octubre del 2009.
- ✓ Ley de Régimen Tributario Interno publicada el 23 de diciembre de 2009.

Se puede determinar que el sistema y régimen tributario, contiene múltiples leyes, reglamentos y normativas con la finalidad de optimizar los procedimientos de redistribución de la riqueza mediante la generación de rentas.

2.2.2 Aspectos fundamentales de los impuestos

Según el Código Tributario del Ecuador en su artículo 300, define al tributo como: “Medios para recaudar ingresos públicos, aptos como herramienta de política tributaria económica total, generan la reinversión, inversión, ahorro y sus objetivos son productivos para el desarrollo nacional, su enfoque es la estabilidad y progreso social, y gestionará una mejor distribución de la renta nacional” (Asamblea Nacional, 2008).

Para García (1968), los impuestos: “Considerados como el ingreso público instituido por la ley de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos, siempre y cuando surja una obligación fiscal generada por un determinado hecho.”

Los impuestos directos “Se define como aquellos que pueden adaptarse a las características individuales del contribuyente” (Atkinson,1977 & Urtega,2019). Estos impuestos gravan de forma directa el patrimonio del contribuyente o de las empresas en sus ingresos o ganancias.

Los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre el consumo de bienes y servicios, esto permite su traslado a terceros (Fuenmayor, 2017). Dentro de esta categoría se encuentra el Impuesto al valor agregado (IVA), el Impuesto redimible a botellas, y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

Los impuestos progresivos se consideran una contribución necesaria porque surgen en tiempos de crisis como son las guerras y sus consecuencias por tanto serán impuestos de emergencias (Goldschmidt, 1941).

El impuesto proporcional es aquel que se mantiene constante e invariable, se aplica a cualquier base imponible, el impuesto al valor agregado es un ejemplo, el cual tiene un porcentaje fijo del 12%. (Tixi,2016).

Según Valdivieso (2013), la tasa “es definida como un tipo de tributo exigida por el Estado por ser el ente acreedor del tributo, como producto del manejo efectivo o potencial de un servicio del ámbito público”.

Villegas (1979) menciona que las contribuciones especiales o de mejora son contribuciones especiales que consisten en que el beneficio de obligado proviene de una obra pública, es decir, pago ejecutado al Estado como una forma de indemnización, porque beneficia al incrementar el valor del patrimonio del contribuyente.

2.2.3 Recaudación tributaria

Durante muchos años, la administración tributaria ha enfrentado un desafío significativo en la recaudación de impuestos. Por esta razón, se realizan constantes revisiones y análisis de la normativa con el fin de motivar a los contribuyentes a cumplir con sus responsabilidades. Sin embargo, en muchos casos, esto resulta en un desconocimiento constante de la normativa e incumplimiento recurrente. (López,2016); Otro factor, según Vargas (2018), es la cultura tributaria que aún no ha sido completamente discutida entre los contribuyentes, lo que refleja una diferencia entre el comercio formal e informal.

Cordero (2020) analiza teórica y estadísticamente los resultados económicos del Producto Interno Bruto y las Recaudaciones del Impuesto a la Renta en Ecuador para determinar si el crecimiento económico del país fue impulsado por la recaudación tributaria del impuesto a la renta. Según los hallazgos, el aumento de la producción nacional fue responsable del aumento de las recaudaciones del Impuesto a la Renta, lo que explica el comportamiento de las recaudaciones del Impuesto a la Renta en un 86% en comparación con el comportamiento del PIB.

Sin embargo Arciniegas et al. (2021) utiliza modelos de series de tiempo para examinar la recaudación y las predicciones de impuestos en Ecuador. Este análisis se basa en la metodología de Box Jenkins para encontrar un modelo que pueda incorporar los factores que

influyen en la recaudación tributaria y hacer pronósticos. Se utilizaron varias herramientas estadísticas para determinar el modelo ARIMA como el mejor.

2.3 Teorías del cumplimiento tributario

2.3.1 Teoría del comportamiento planificado

La teoría del comportamiento planificado (TPB) es una teoría de la psicología social que explica el actuar del ser humano por medio de la intención conductual que está afectada por las actitudes, las normas subjetivas y el control conductual percibido (Ajzen, 1991).

Se deriva de la teoría de la acción razonada, que considera las intenciones conductuales como factores importantes para predecir el comportamiento real de las personas y asume que las personas tienen control voluntario sobre su comportamiento (Ajzen & Fishbein, 1980). La mayor probabilidad de realizar una determinada conducta generalmente está relacionada con la intención de practicar esa conducta. Ajzen (1991) argumenta que la teoría de la acción razonada no puede explicar el comportamiento no volitivo porque la intención conductual ocasional hacia un comportamiento no puede predecir el comportamiento real debido al control incompleto.

Bobek et al., (2007) y Ramayah et al., (2009) aplican la teoría del comportamiento planificado al estudio del cumplimiento tributario y confirman que todos los componentes de la teoría son actitud, normas subjetivas y control conductual percibido tienen un impacto en el impuesto con el fin de la intención de cumplimiento.

2.3.2 Teoría del deber cívico

La teoría del deber cívico es un pensamiento extenso discutido en el ámbito económico y la ciencia política, al ser muy analizada y desarrollada por numerosos investigadores y pedagógicos a lo largo del tiempo no se le atribuye a ningún autor en específico.

Según esta teoría el pagar tributos se considera necesario y objetivo para el Funcionamiento del Estado y la provisión de bienes públicos, esta teoría sostiene que los

contribuyentes tienen una responsabilidad y un deber moral de cumplir con sus obligaciones tributarias (González, 2020).

Sin embargo, el autor que más destaque en este tema es James Alm, sus investigaciones se basan en el cumplimiento tributario, contribuyentes y la motivación altruista. Examina los factores económicos, sociales, psicológicos, la equidad percibida, los incentivos económicos y el deber cívicos que pueden incidir en las decisiones de pago de impuestos, y también analiza si las estrategias del cumplimiento tributario tienen efectividad.

En ese contexto Alm et al., (1992) con el tema Intercambio fiscal de instituciones de decisión colectiva y cumplimiento tributario, analizan cómo los contribuyentes perciben beneficios a cambio del pago de sus tributos, ese beneficio es examinado mediante la provisión de bienes públicos, además, estudiaron la calidad de los bienes públicos y la eficiencia de entrega influyen en el cumplimiento tributario.

En cuanto a las instituciones de decisión colectiva los autores determinan que las estructuras y los funcionamientos de las instituciones fiscales y estatales también tienen un efecto del cumplimiento fiscal, a esto se le atribuye un análisis de transparencia tanto del gasto público como en su recaudación. Los ciudadanos percibirán la eficacia mediante la transparencia de las obras públicas a largo plazo por tanto se genera una confiabilidad en el sistema.

Los principios más destacados de la teoría son cuatro:

Obligación moral: donde los contribuyentes tienen una obligación moral de contribuir al financiamiento del Estado y al bienestar de la sociedad. Se considera que el pago de impuestos es un deber ciudadano que refleja la solidaridad y el compromiso con el bien común.

Mantenimiento del orden social: El cumplimiento tributario es esencial para mantener el orden social y la estabilidad. Los impuestos permiten al Estado financiar programas y

servicios públicos, como educación, salud, seguridad, infraestructura, entre otros, que son necesarios para el funcionamiento de la sociedad.

Equidad y justicia: La teoría del deber cívico también se basa en el principio de equidad y justicia tributaria. Se argumenta que el cumplimiento voluntario de los impuestos es una forma de garantizar que la carga tributaria se distribuya de manera equitativa entre los ciudadanos y que todos contribuyan según su capacidad económica.

Legitimidad del gobierno: El cumplimiento tributario refuerza la legitimidad del gobierno y fortalece el contrato social entre el Estado y los ciudadanos. Al pagar impuestos, los ciudadanos reconocen y respaldan la autoridad, el papel del gobierno en la toma de decisiones y en la provisión de servicios públicos.

La teoría del deber cívico en el cumplimiento tributario enfatiza la importancia de la responsabilidad ciudadana y la participación activa de los contribuyentes en el sostenimiento del Estado y la sociedad. Considera que el pago de impuestos es una obligación moral que contribuye al bienestar colectivo y al desarrollo de la comunidad.

2.3.3 Teoría de la equidad percibida

La Teoría de la equidad percibida, Adams (1963) manifiesta que la influencia, en la percepción de un trato justo. Ya que las personas tienden a comportarse con los demás de acuerdo a las situaciones, ya sea dentro y fuera del trabajo. De esta manera, desarrollamos una perspectiva de lo que es justo o injusto.

Aplicada en asuntos diversos en las organizaciones e incluso en las relaciones de intercambio entre comprador y vendedor (Huppertz et al., 1978) o también en el análisis de los dilemas sociales desde la perspectiva de teoría de juegos (Joireman et al., 1984). Suponen que los individuos perciben la equidad cuando comparan un conjunto de capacidades, aportaciones y esfuerzos.

Es más probable que se sientan más motivadas las personas si el resultado de la comparación es justo. Al contrario, la tensión y la desmotivación surgen cuando perciben un trato injusto.

Uno de los aspectos dogmáticos que presenta esta teoría son el tratamiento tributario de las organizaciones comerciales, los elementos fundamentales de la teoría de la equidad percibida son la comparación social en la cual los contribuyentes comparan sus propias recompensas y contribuciones con las de los demás e incluso puede ser comparada con sus propias experiencias pasadas, en cuanto a la equidad se percibe en base a la proporción de dedicación, habilidades y esfuerzo y las recompensas como los beneficios, reconocimiento laboral, salario, mientras que la inequidad entre las contribuciones y las recompensas es percibida cuando las personas observan que es desigual en comparación con los demás esto puede llevar a que surjan emociones negativas. Finalmente, el elemento de restauración de la equidad es cuando los individuos buscan restaurar la equidad percibida ya sea ajustando sus propias contribuciones o buscando cambios en las recompensas o cambiando sus expectativas.

Adams (1963) asume que la teoría de la equidad supone la existencia de tres situaciones diferencias dos de inequidad una de equidad o equilibrio y una de injusticia relativa siempre y cuando se presente de la siguiente manera:

$$\frac{O_P}{I_P} \cong \frac{O_R}{I_R} \quad (1)$$

Siendo O_P e I_P los resultados por la persona y sus aportaciones en el puesto de trabajo, O_R son los outputs que la organización proporciona e I_R son las entradas o aportaciones que el individuo hace a su trabajo.

2.4 Determinantes de la intención del cumplimiento tributario

Marandu et al., (2015) revisan 18 estudios de cumplimiento tributario desde 1985 hasta 2012 y concluyen que la teoría del comportamiento planificado es el mejor marco para el cumplimiento tributario.

Como muestran Marandu et al. (2015), el TCP ofrece una explicación altamente precisa del cumplimiento tributario, y cualquier investigación en este ámbito debe abordar los tres elementos fundamentales del TCP: actitudes, normas subjetivas y control conductual percibido. Esta investigación elige una serie de, determinantes de cumplimiento tributario para evaluar hipótesis relacionadas con los componentes de la TCP.

Por tanto, esta investigación selecciona la teoría del comportamiento planificado como marco conceptual. La TCP presenta tres componentes que son: actitud, norma subjetiva, control percibido.

2.4.1 El componente de actitud

Ajzen (1991) afirma que “el componente de actitud revela el nivel en el que una persona tiene una evaluación o valoración positiva o negativa del comportamiento” (p.188).

En el estudio realizado por Cummings et al., (2009) menciona que “en el ámbito del cumplimiento tributario, la actitud se vincula con la moral tributaria que implica la motivación intrínseca para pagar impuestos debido a la obligación moral de contribuir a la sociedad mediante el pago de impuestos” (pág. 448). Por tanto, el determinante será la moral tributaria.

2.4.1.1 Moral tributaria

Los contribuyentes con una mayor moral tributaria tienen la intención de cumplir en mayor medida con sus obligaciones fiscales, incluso en situaciones de baja aplicación tributaria, estos contribuyentes pagan impuestos voluntariamente debido a su motivación personal, basada en la percepción de que pagar impuestos (Cummings et al., 2009).

Un estudio elaborado por Richardson (2006) en 45 países sobre la evasión fiscal, se evidencia que la moral tributaria afecta el comportamiento de cumplimiento fiscal. Alabede et al. (2011) un individuo que posee mayor moral influye de manera positiva en el cumplimiento fiscal. Devos (2013) maneja varias metodologías para realizar estudios en Australia, concluyó que la moral tributaria ejerce una influencia significativa en el comportamiento del cumplimiento tributario.

2.4.2 Componente de norma subjetiva

“Una norma subjetiva se refiere a la presión social percibida para llevar a cabo o no un determinado comportamiento” (Ajzen, 1991, p.188). El nivel de equidad del sistema tributario y la confianza de los contribuyentes en el gobierno están relacionados con la presión social en relación con el cumplimiento tributario. Por otro lado, si los contribuyentes perciben que la autoridad tributaria es responsable y transparente en el uso de los ingresos fiscales, esto afecta su nivel de confianza y, en consecuencia, su actitud hacia el cumplimiento tributario (Gerbing, 1988). Este componente establece que la equidad fiscal y confianza en el Gobierno son determinantes para medir la intención tributaria.

2.4.2.1 Equidad fiscal

Si los contribuyentes perciben que la autoridad fiscal los trata de manera justa, pueden pagar impuestos de manera voluntaria. La literatura recoge varias conceptualizaciones de justicia fiscal (Benk et al., 2012). El autor Goetz (1978) especifica la equidad horizontal, como la carga fiscal a distribuirse de manera equitativa dentro de un conjunto de pares. Wenzel (2003) propone tres tipos de justicia: distributiva, procesal y punitiva. La equidad distributiva se enfoca en la distribución justa de costos y beneficios fiscales equivalentes entre los impuestos pagados y los bienes y servicios proporcionados por el gobierno (Feld & Frey, 2007). La confianza de los contribuyentes en el gobierno influye en sus decisiones sobre el cumplimiento de impuestos.

La equidad porcentual mejora el cumplimiento, según un estudio de Malasia (Faizal & Palil, 2015).

Geberegebe et al., (2015) llevó a cabo una investigación sobre las percepciones de equidad en Nigeria y descubrió que existe una correlación significativa entre la aplicación de impuestos personales y la equidad fiscal. En resumen, las obligaciones fiscales suelen cumplirse si los contribuyentes creen que la carga fiscal se distribuye de manera justa entre un grupo de ciudadanos.

2.4.2.2 Confianza en el gobierno

Aparte de la cuestión del papel de ejecución del ente fiscal, los contribuyentes deben esperar la garantía del gobierno que aumentará las decisiones de cumplimiento.

Intercambio fiscal equivalente entre los impuestos que pagan y los bienes y servicios que proporciona el gobierno (Feld & Frey, 2007). Esto se relaciona con la medida en que la confianza de los contribuyentes en el gobierno afecta sus decisiones sobre el cumplimiento de impuestos.

Murphy (2004) examina la relación entre la confianza y el cumplimiento tributario en Australia. El resultado demuestra una relación positiva entre la confianza del gobierno y el cumplimiento fiscal.

2.4.3 Componente de control percibido

“El control conductual percibido denota la facilidad o dificultad percibida para realizar el comportamiento y se supone que refleja la experiencia pasada, así como los impedimentos y obstáculos anticipados” (Ajzen, 1991, p.188). Es decir, las oportunidades y la disponibilidad de recursos, incluido el tiempo, el dinero, la información y la capacidad, son limitaciones que controlan el comportamiento que se debe realizar. La autoridad, la complejidad fiscal, la información fiscal y la conciencia fiscal pueden ser limitaciones para el comportamiento de los contribuyentes.

2.4.3.1 Poder de autoridad

El poder de la autoridad expone la manera en que la autoridad tributaria aborda a los ciudadanos, empleando el poder coercitivo y legítimo (Hartl, et al., 2015; Kastlunger et al., 2013).

Según Becker (1968), el poder de la autoridad es “la capacidad de intervenir mediante la aplicación de sanciones y procesamientos como determinantes del cumplimiento tributario” es facultad de la autoridad. Kastlunger et al., (2013) si bien el poder tiene un impacto positivo en el cumplimiento obligatorio, el número de evasores de impuestos tiende a aumentar como resultado de los pagos tributarios obligatorios. Hartl et al., (2015) se realizaron cuatro para demostrar los efectos de las tasas de interés, el poder coercitivo, el poder legitimador y la combinación de poder coercitivo y legitimador sobre la percepción de la autoridad tributaria y el comportamiento del cumplimiento tributario los hallazgos muestran que el poder legítimo y coercitivo afecta significativamente la percepción del poder de la autoridad tributaria incrementan las decisiones de cumplimiento.

2.4.3.2 Complejidad tributaria

Un sistema tributario complejo puede limitar la probabilidad de que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias al generar mayores gastos adicionales de cumplimiento y obstáculos para el contribuyente, lo que reduce la preferencia por obedecer las reglas tributarias. Saad (2014) clasifica las categorías de sistemas tributarios en los tipos “formularios tributarios, reglas, sistema informático, costo de cumplimiento y procedimiento”. Y revisa la literatura y los estudios y proyectos de investigación sobre la complejidad tributaria.

Chau & Leung (2009) en su análisis del modelo de cumplimiento tributario de Fischer, afirman que el sistema tributario debe ser de naturaleza sencilla, mediante leyes y procedimientos legales simples y transparentes, ya que esto facilita a los contribuyentes a comprender más fácilmente sus obligaciones tributarias y calculen la cantidad de impuestos que

deben pagar, un sistema tributario simple con un procedimiento legal simple, mejorando el cumplimiento fiscal. Richardson (2006) realizó un estudio sobre la evasión fiscal en 45 países, teniendo en cuenta factores económicos y no económicos, y descubrió que el factor más importante que afecta el cumplimiento tributario es la complejidad.

2.4.3.3 Información sobre los impuestos

La percepción de los contribuyentes es fundamental con respecto a un impuesto, dependen de la cantidad conocida sobre él. Por tanto, la información de un impuesto debe ser suficiente y precisa (Chen, 2010). Es posible que los contribuyentes que incumplen involuntariamente las obligaciones tributarias se deben a que no pueden encontrar información suficiente y precisa sobre un impuesto. Por tanto, Kornhauser (2005) cree que aumentar la publicidad y la difusión de información tributaria podría ayudar a los contribuyentes a ser más conscientes y conscientes.

Lefebvre et al., (2015) llevaron a cabo un experimento que incluyó información sobre ingresos tributarios y evasión fiscal relacionada con el pago de impuestos en diversas regiones del país. Se descubrió que los encuestados recibieron información favorable sobre el pago de impuestos sin ser afectados por estos factores. Por el contrario, cuando reciben información desfavorable una alta tasa de evasión fiscal, aumenta drásticamente. Devos & Zackrisson (2015) realizan un estudio que compara la divulgación de impuestos públicos en Australia y Noruega. Los hallazgos indican que el cumplimiento de los contribuyentes mejora con la divulgación pública de información tributaria.

2.4.3.4 Conciencia fiscal

Es la comprensión que tienen los contribuyentes de las leyes y reglamentos fiscales que se aplican en temas tributarios específicos que les conciernen. Un estudio realizado por Eriksen & Fallan (1996) en él se comparan a dos conjuntos de estudiantes universitarios en el primer grupo denominado control está enfocado a estudiar marketing, y el otro grupo de tratamiento

está enfocado a estudiar tributación. Según el estudio, los estudiantes del grupo de tratamiento tenían una actitud más favorable hacia el cumplimiento tributario, por lo tanto, la conciencia tributaria tiene un impacto en el cumplimiento tributario.

2.5 Teorías que apoyan la utilización de las variables demográficas

Diversos factores, incluyendo los demográficos, influyen en el comportamiento económico de los individuos, las variables demográficas, como la edad, el género, la educación y la ocupación, pueden afectar la forma en que los individuos perciben los impuestos y su disposición para cumplir con sus responsabilidades tributarias.

Las características personales fundamentales que han demostrado tener una evidente relación entre las variables demográficas y el cumplimiento tributario son la edad, género y educación (Jackson & Milliron, 1986).

Al-Mamun et al., (2014) busca los efectos de las variables demográficas (edad, educación, género, etnia, ingresos) en el cumplimiento tributario en Malasia y no hay diferencias de género en el comportamiento de cumplimiento los únicos efectos significativos son la educación y el origen étnico.

Chau & Leung (2009) mencionan que Jackson & Milliron (1986) descubrieron que la edad tiene un impacto positivo en el cumplimiento tributario por lo que las personas mayores son más responsables en el cumplimiento en pagar sus impuestos. Tittle (1980) y Jackson & Milliron (1986) en el cumplimiento tributario estudian los impactos del género como resultado obtienen que los hombres cumplen menos que las mujeres, esto implica que en cuanto a la evasión fiscal las mujeres asumen menos riesgos fiscales que los hombres.

Chan et al., (2000) afirman que los contribuyentes con una mejor educación tienen una actitud positiva hacia el cumplimiento fiscal. Además, los contribuyentes asalariados tienen una actitud más favorable hacia el cumplimiento tributario que los trabajadores por cuenta propia (Aitken et al., 1980). En el estudio de Alhosani et al., (2020) evaluó el impacto de las variables

demográficas como el género, edad y los ingresos y su resultado fue significativo en el cumplimiento tributario. Nufauzi & Jatmiko (2022) en su investigación las variables que obtuvieron un efecto significativo en el cumplimiento de impuestos, demostraron que los contribuyentes con una educación alta, con ingresos más altos y de mayor edad, tienen una conducta positiva ante la intención de cumplir con su pago de impuestos.

Más allá de los siete determinantes mencionados anteriormente se considerará variables demográficas adicionales para las variables de control dentro de esta investigación, por lo tanto, en este estudio, las variables demográficas de control que se utiliza es la edad, la educación, el sexo y la ocupación.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGIA

3.1 Método

En la presente investigación se aplica el método descriptivo, el cual consiste en conocer los determinantes de la intención del cumplimiento tributario que tienen los contribuyentes sujetos a este estudio, este método permite reducir toda la información recabada en valores numéricos.

Además, se emplea el método hipotético deductivo, porque toma las hipótesis propuestas como afirmación para comprobarlas, deducir su veracidad y obtener conclusiones que contrastara la realidad de la población en estudio.

3.2 Diseño y enfoque de la investigación

El presente trabajo tiene un enfoque cuantitativo, debido a que se recolecta datos primarios mediante un cuestionario, con el fin de contestar la pregunta de investigación, donde se establecieron variables cualitativas y cuantitativas, para la caracterización y medición de la intención del cumplimiento tributario de la muestra.

Es de tipo no experimental pues no se realiza manipulación de las variables y se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos (Escamilla, 2010).

3.3 Población

En la ciudad de Riobamba el número de habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC (2023) es un total de 177.213 individuos.

La población o universo para este estudio está constituido por los ciudadanos que tengan más de 18 años de edad, en el que los sujetos son por su ocupación, tales como trabajadores por cuenta propia, empleados de una organización privada, empleados de una organización pública

y estudiantes universitarios de la ciudad de Riobamba, que, de acuerdo con la información del INEC, se registraron 43.522 personas.

3.4 Muestra

La muestra es un instrumento de investigación, porque permite segmentar la población de estudio. Para calcular el tamaño de la muestra para esta investigación, se deberá aplicar la fórmula estadística para población infinita, empleando un margen de error del 5% y 95% de confianza, donde se considera un 50 % de probabilidad de éxito y de fracaso, ya que se desconoce la aceptación de los ciudadanos al momento de realizar la encuesta:

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{(N - 1)E^2 + Z^2PQ} \quad (2)$$

Donde:

n = tamaño de muestra

Z = valor Z curva normal (1.96)

P = Probabilidad de éxito (0,50)

Q = Probabilidad de fracaso (0,50)

N = Población 43.522

E = Error muestral (0.05)

Sustituyendo la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.50)(0.50)(43.522)}{(43522 - 1)(0.50)^2 + (1.96)^2(0.50)(0.50)}$$
$$n = \frac{(3.8416)(0.25)(43522)}{(43521)(0.0025) + (3.8416)(0.25)}$$

$$n = 380$$

Se determinó que el tamaño de la muestra es de 380 ciudadanos.

Tabla 1

Población y muestra – Ciudad de Riobamba.

Parroquias	%	Muestra
Lizarzaburu	34%	129
Velasco	27%	103
Maldonado	21%	80
Veloz	16%	61
Yaruquies	2%	7
Total	100%	380

Nota. Esta tabla indica la población y muestra de estudio. Elaborado por los autores.

3.5 Instrumentos

Este instrumento es válido y confiable porque Heang y Yongjin utilizaron análisis factorial exploratorio con el objetivo de comprobar la validez del cuestionario y así descubrir la relevancia de los 30 elementos subyacentes para los determinantes del cumplimiento tributario. El resultado muestra que el factor del componente principal retiene siete factores con un valor propio mayor que 1, esto explica alrededor del 64% de la varianza total, este resultado es favorable dentro del marco conceptual para la investigación.

Por lo tanto, es consistente utilizar el cuestionario del estudio de Heang y Yongjin (2020), que consta con un total de treinta preguntas con respuesta de escala de Likert, para evaluar los 7 determinantes de la intención del cumplimiento tributario. A este instrumento se le añaden cinco preguntas con respuesta de opción múltiple para evaluar las variables demográficas.

3.6 Definición de variable, medición y fuente de información

3.6.1 Variable dependiente

Intención del cumplimiento tributario: es un indicador económico que el contribuyente toma la decisión de declarar ingresos reales a las autoridades fiscales en condiciones de incertidumbre. (Allingham & Sandmo, 1972).

Es complicado investigar el cumplimiento tributario porque la mayoría de contribuyentes pueden informar de manera deshonestamente su intención de cumplimiento. Para contrarrestar este sesgo, se aplicó una pregunta directa como medida oculta para evaluar el cumplimiento de los contribuyentes. Heang y Yongjin (2020) utiliza la pregunta "¿Crees que los que se niegan a pagar impuestos están equivocados?".

En lugar de una respuesta cerrada sí/no, del estudio Heang y Yongjin se tomaron y modificaron tres opciones precisas: "el ciudadano está equivocado y debe ser penado por la ley", "el ciudadano está equivocado, pero es comprensible" y "el ciudadano no está equivocado".

Usando la clasificación de cumplimiento del contribuyente de James & Alley (2002), donde se evalúa estas respuestas de la siguiente manera: "el ciudadano está equivocado y debe ser penado por la ley" se asigna al grupo de cumplimiento intencional ($y = 3$), "el ciudadano está equivocado, pero es comprensible" se coloca en el grupo de cumplimiento no intencional ($y = 2$), y " el ciudadano no está equivocado " se coloca en el grupo de incumplimiento intencional ($y = 1$).

3.6.2 Variable independiente

Se midieron siete variables independientes mediante un cuestionario de 30 ítems, que fue tomado del estudio de Heang y Yongjin (2020). Donde se dieron respuestas individuales utilizando una escala Likert de cinco puntos, donde 1 indica completamente desacuerdo hasta 5 indica completamente de acuerdo.

Las preguntas están ordenadas (según la teoría del comportamiento planificado) en componente de actitud, norma subjetiva y control conductual las cuales constan de 6, 7 y 17 preguntas respectivamente. Para evaluar el conjunto de respuestas de cada pregunta se realizará un promedio.

Las variables son:

a) Moral tributaria

MT: hace referencia a la ética y los principios morales, mirando el comportamiento de los contribuyentes en relación con sus obligaciones fiscales. Así el ciudadano contribuye equitativamente al sistema tributario de un país.

b) Equidad fiscal

EF: señala el principio de justicia y equidad en la distribución de la carga tributaria entre los contribuyentes, tomando en cuenta la capacidad de pago de los ciudadanos y evitando la desigualdad en la distribución de los costos fiscales.

c) Confianza en el gobierno

CG: menciona el grado de credibilidad entre el gobierno y la sociedad, por lo cual existe confianza que el gobierno actuará de manera responsable, justa y eficiente, donde causará cambios positivos a la sociedad.

d) Poder de autoridad

PA: indica la facultad que tiene el gobierno para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales.

e) Complejidad tributaria

CT: hace referencia al grado de dificultad y complejidad del sistema tributario.

f) Información sobre los impuestos

IF: muestra información precisa, explicativa y suficiente sobre los impuestos, para que el contribuyente pueda realizar su cumplimiento tributarias.

g) Conciencia fiscal

CF: implica la actitud y responsabilidad de los ciudadanos con sus obligaciones tributarias, teniendo el pleno conocimiento para cumplir de manera ética y transparente.

3.6.3 Variable demográfica

Este estudio incluye cuatro variables demográficas que pueden tener un impacto en el comportamiento de cumplimiento tributario: edad, género, educación y ocupación.

Para evaluar los resultados de la variable edad se pretende codificar como una variable ordinal con cuatro niveles: de 18 a 25 años, de 26 a 35 años, de 36 a 45 años y de 46 a 60 años. Finalmente, las variables de género, educación y ocupación se codificarán.

Edad: años cumplidos del encuestado.

Género: identificación propia del encuestado según sus características biológicas y fisiológicas (hombre o mujer).

Educación: nivel de instrucción que alcanzó el encuestado.

Ocupación: se refiere al cargo que ocupa actualmente el encuestado.

3.7 Modelo econométrico

Se deberá escoger entre Logit ordenado o Probit ordenado, para probar las hipótesis. La ecuación es la siguiente:

$$Y_i = \beta_0 + \beta_1 MF_i + \beta_2 EF_i + \beta_3 CG_i + \beta_4 PA_i + \beta_5 CT_i + \beta_6 IF_i + \beta_7 AN_i + e_i \quad 3$$

Donde:

Y_i = intención del cumplimiento tributario (valores: 1, 2, 3)

- 1: Incumplimiento intencional
- 2: Cumplimiento no intencional
- 3: Cumplimiento intencional

β_0 = término constante

MT_i = Moral tributaria: escala de Likert de 5 puntos, desde 1 = totalmente en desacuerdo hasta 5 = totalmente de acuerdo.

EF_i = Equidad fiscal: escala de Likert de 5 puntos, desde 1 = totalmente en desacuerdo hasta 5 = totalmente de acuerdo.

CG_i = Confianza en el gobierno: escala de Likert de 5 puntos, desde 1 = totalmente en desacuerdo hasta 5 = totalmente de acuerdo.

PA_i = Poder de autoridad: escala de Likert de 5 puntos, desde 1 = totalmente en desacuerdo hasta 5 = totalmente de acuerdo.

CT_i = Complejidad tributaria: escala de Likert de 5 puntos, desde 1 = totalmente en desacuerdo hasta 5 = totalmente de acuerdo.

IM_i = información sobre los impuestos: escala de Likert de 5 puntos, desde 1 = totalmente en desacuerdo hasta 5 = totalmente de acuerdo.

CF_i = Conciencia fiscal: escala de Likert de 5 puntos, desde 1 = totalmente en desacuerdo hasta 5 = totalmente de acuerdo.

Tabla 2

Signos esperados de los siete determinantes.

Variable	Signo esperado	Justificación
(MT) Moral Tributaria	Positivo (+)	A medida que aumenta la moral tributaria, mayor probabilidad de intención de cumplimiento tributario Richardson (2006), Cummings et al. (2009), Alabede et al. (2011), y Devos (2013).

Nota: Esta tabla muestra el signo esperado de las variables con relación con la intención del cumplimiento tributario.

Variables por emplear en el estudio (Continuación de la tabla 2)

Variables	Signo	Justificación
(EF) Equidad Fiscal	Positivo (+)	Cuanto más justo crea la gente que es el sistema tributario, mayor será la probabilidad de intención de cumplimiento tributario Wenzel (2003), Feld & Frey (2007), Benk et al. (2012), y Faizal & Palil & Geberegbe et al. (2015).
(CG) Confianza en el Gobierno	Positivo (+)	A mayor confianza en el gobierno, la probabilidad de intención de cumplimiento tributario será mayor Murphy (2004), y feld & Frey (2007).
(PA) Poder de Autoridad	Positivo (+)	A medida que aumenta el poder de la autoridad, aumenta la probabilidad de intención de cumplimiento tributario Kastlunger et al. (2013), y Hartl et al. (2015).

Nota: Esta tabla muestra el signo esperado de las variables con relación con la intención del cumplimiento tributario.

Variables por emplear en el estudio (Continuación de la tabla 2)

Variables	Signo	Justificación
(CT) Complejidad Tributaria	Negativo (-)	A medida que disminuye la complejidad del sistema tributario, aumenta la probabilidad de intención de cumplimiento tributario Richardson (2006), Chau & Leung (2009), y Saad (2014).
(IM) Información sobre los impuestos	Positivo (+)	A medida que se dispone de más información tributaria, aumenta la probabilidad de intención de cumplimiento tributario Kornhauser (2005), Chen (2010), y Lefebvre et al y Devos & Zackrisson (2015).
(CF) Conciencia Fiscal	Positivo (+)	A medida que aumenta la conciencia tributaria, aumenta la probabilidad de intención de cumplimiento tributario Eriksen & Fallan (1996).

Nota: Esta tabla muestra el signo esperado de las variables con relación con la intención del cumplimiento tributario.

3.8 Hipótesis

H_1 = A medida que aumenta la moral tributaria, mayor probabilidad de intención de cumplimiento tributario.

H_2 = Cuando las personas creen que el sistema tributario es justo, aumenta la intención de cumplimiento tributario.

H_3 = A medida que aumenta la confianza en el gobierno, aumenta la intención de cumplimiento tributario.

H_4 = A mayor poder de autoridad, aumenta la intención de cumplimiento tributario.

H_5 = A medida que disminuye la complejidad del sistema tributario, aumenta la intención de cumplimiento tributario.

H_6 = Cuanta más información fiscal esté disponible, mayor será la intención de cumplimiento tributario.

H_7 = A medida que aumenta la conciencia tributaria, aumenta la intención de cumplir con la ley tributaria.

CAPÍTULO IV.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Caracterización de las variables demográficas.

Según los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a una muestra de 380 individuos, respecto a la variable género, 160 participantes se identificaron como pertenecientes al género masculino, lo que representa el 42,11% de la muestra total. Por otra parte, 220 encuestados se identificaron como mujeres, constituyendo el 57,89% restante de la muestra.

La población para este estudio está integrada por la PEA (población económicamente activa) de la ciudad de Riobamba sector urbano por lo tanto a partir de los 18 años de edad como rango mínimo y como rango máximo de edad 60 años la edad promedio es de 18-25 años de edad.

En el caso de la ocupación los sujetos son por su ocupación, propietario de la empresa señalaron 88 individuos representa el 23,16 %, mientras que 123 personas son empleados, privados representando el 32,37% y 79 individuos son empleados de sector público por lo tanto representan el 20,79% finalmente existen 90 estudiantes universitarios representando el 23,68%, dentro de este estudio todas estas poblaciones suman 380 individuos que se mantienen ocupados.

Con respecto a la parroquia se recogió dependiendo el número de habitantes por parroquias para la parroquia Maldonado el 21% se encuestó a 80 personas, en el sector de la parroquia Veloz 16% se encuestó a 61 personas, para la parroquia Lizarzaburu el 34% por lo tanto se recolectó 129 encuestas, la parroquia Velasco el 27% por lo tanto se encuestó a 103 individuos y la parroquia de Yaruquíes con el 2% por lo tanto se encuestó a 7 personas.

4.2 Caracterización de la variable intención del cumplimiento tributario

La variable dependiente es categórica se distribuyen en tres niveles que son:

Tabla 3

Categorías de la variable independiente

Y	Frecuencia	Porcentaje
Incumplimiento intencional (Y=1)	52	13.68
Cumplimiento no intencional (Y=2)	164	43.16
Cumplimiento intencional (Y=3)	164	43.16
Total	380	100

Nota: *Elaboración propia. (STATA).*

La tabla resumen presenta la frecuencia de cada categoría en la cual se obtiene que el incumplimiento intencional representa el 13,68%, y el cumplimiento no intencional representa el 43,16%, mientras que el cumplimiento intencional se encuentra en el mismo porcentaje con el 43,16%.

4.3 Caracterización de los determinantes de la intención del cumplimiento tributario

4.3.1 Moral tributaria

La moral fiscal se toma en cuenta la honestidad del cumplimiento tributario, la evasión fiscal y la colaboración con el sistema tributario. Estos planteamientos son medidos con seis preguntas para construir la moral fiscal.

Tabla 4
Resultados en porcentajes de la moral tributaria

Planteamiento	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Creo que honestamente debería declarar toda mi obligación tributaria.	12,11%	12,37%	21,58%	18,94%	35,00%
Creo que los contribuyentes no deberían declarar menos impuestos de los debidos.	15,53%	15,53%	22,37%	25,00%	21,57%
No evadiré el pago de impuestos, aunque tenga la oportunidad de hacerlo.	11,58%	13,68%	15,53%	25,53%	33,68%
Creo que pagar impuestos es mi obligación.	9,21%	9,21%	13,16%	20,53%	47,89%
Creo que evadir impuestos está mal.	12,89%	8,95%	12,89%	20,53%	44,74%
Siempre obedezco y sigo la ley tributaria.	10,00%	9,74%	18,16%	23,68%	38,42%

Nota: *Elaboración propia. (STATA).*

Los encuestados consideran un 35% en pagar toda su obligación tributaria, mientras el 21.58% no están seguros si pagar honestamente todos sus tributos. Para el 25% de los

individuos están de acuerdo que los contribuyentes no deberían declarar menos impuestos de lo debido, contra un 15,53% están en desacuerdo.

Conforme a estos valores el 47,89% opinan que es su obligación pagar sus tributos, contra un 9,21% que piensan que no es su obligación. Para el 44,74% de los individuos comentan que evadir impuestos están mal.

Finalmente, un 38,42% de los encuestados siempre obedecen y siguen la ley tributaria, contra un 10% que no lo hacen.

4.3.2 Equidad fiscal

La equidad fiscal se midió mediante la percepción de justicia, distribución equitativa y carga fiscal justa. Estos planteamientos son medidos con cuatro preguntas para construir la equidad fiscal.

Tabla 5

Resultados en porcentajes de la equidad fiscal

Planteamiento	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Para el contribuyente promedio, creo que el sistema tributario es justo.	16,32%	22,63%	26,05%	19,47%	15,53%
Personalmente, creo que el sistema tributario es justo.	19,74%	22,63%	26,32%	17,89%	13,42%
En general, la carga de los impuestos se distribuye equitativamente.	28,42%	22,89%	20,53%	16,84%	11,32%

En general, creo que la forma en que se distribuye la carga fiscal entre los contribuyentes es justa.	27,63%	22,37%	19,21%	18,95%	11,84%
---	--------	--------	--------	--------	--------

Nota: *Elaboración propia. (STATA).*

Los encuestados consideran un 22,63%, que para el contribuyente promedio, el sistema tributario es injusto, mientras que 19,47% piensan que si es justo. En relación con el pensamiento de equidad fiscal, se puede observar que los individuos consideran estar totalmente desacuerdo en un 28,42% con el hecho de que carga de los impuestos se distribuye equitativamente, mientras que los individuos que está de acuerdo con esta premisa representan al 16,84%.

Por otro parte, para el 16,84% de los individuos piensan que la forma en que se distribuye la carga fiscal entre los contribuyentes es justa, el 28,42% está totalmente en desacuerdo y un 20,53% no está alineado a ninguna opción. Para el 27,63% de los individuos comentan que la forma en que se distribuye la carga fiscal entre los contribuyentes es injusta.

4.3.3 Confianza en el gobierno

La confianza en el gobierno se toma en cuenta la transparencia fiscal, precepción correcta de los ingresos públicos y la transparencia de los funcionarios fiscales. Estos planteamientos son medidos con tres preguntas para construir la confianza en el gobierno.

Tabla 6*Resultados en porcentajes de la confianza en el gobierno*

Planteamiento	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Creo que el Gobierno utiliza correctamente los ingresos públicos.	33,42%	29,47%	20,26%	11,05%	5,79%
Creo que el departamento de impuestos es transparente y se utilizan todos los ingresos fiscales.	32,63%	28,68%	23,16%	10,00%	5,53%
Creo que los funcionarios fiscales son transparentes.	37,11%	25,00%	21,84%	9,21%	6,84%

Nota: *Elaboración propia. (STATA).*

En relación con el pensamiento de confianza con el gobierno, se puede analizar que los individuos consideran estar totalmente en desacuerdo en un 33,42% con el hecho de que Gobierno utiliza correctamente los ingresos públicos, ante un 11,05% que considera estar en acuerdo.

Bajo los datos emitidos en la encuesta el 32,63% consideran esta en totalmente desacuerdo con que el departamento de impuestos es transparente y se utilizan todos los ingresos fiscales, mientras el 23,16% no está alineado a ninguna opción, ni esta de acuerdo, ni en desacuerdo

Finalmente, la gente está totalmente desacuerdo con un 37,11% con pensar que los funcionarios fiscales son transparentes, en contra a este pensamiento se evidencia el 9,21%.

4.3.4 Poder de autoridad

El poder de autoridad se midió mediante la evasión fiscal tanto para el contribuyente como al comerciante. Estos planteamientos son medidos con dos preguntas para construir el poder de autoridad.

Tabla 7

Resultados en porcentajes del poder de autoridad

Planteamiento	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Los contribuyentes en Riobamba tienen una pequeña posibilidad de evadir impuestos.	15,53%	17,89%	30,00%	22,63%	13,95%
Generalmente, los negocios en Riobamba no pueden funcionar sin pagar impuestos.	18,68%	15,79%	21,32%	21,32%	22,89%

Nota: *Elaboración propia. (STATA).*

Para el 22,63% de los individuos piensan que los contribuyentes en Riobamba tienen una pequeña posibilidad de evadir impuestos, mientras que el 17,89% están en desacuerdo y un 30% no está alineado a ninguna opción.

Por otra parte, para el 22,89% de los individuos piensan que generalmente, los negocios en Riobamba no pueden funcionar sin pagar impuestos, en contra a este pensamiento se evidencia el 18,68%.

4.3.5 Complejidad tributaria

La complejidad tributaria se evaluó mediante la complejidad fiscal, carga fiscal y el sistema fiscal. Estos planteamientos son medidos con cinco preguntas para construir la complejidad tributaria.

Tabla 8

Resultados en porcentajes de la complejidad tributaria

Planteamiento	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
El contenido de los formularios de declaración de impuestos es difícil de entender.	14,21%	18,68%	27,63%	21,32%	18,16%
No es fácil calcular el importe de los impuestos que debo pagar.	11,05%	20,53%	26,05%	25,53%	16,84%
Los trámites de declaración de impuestos o pago de impuestos son complicados.	13,42%	26,58%	22,89%	21,05%	16,05%
Dedico mucho tiempo a pagar impuestos.	16,58%	34,47%	22,37%	17,63%	8,95%
En general, creo que el sistema fiscal en Riobamba es complicado.	11,05%	25,53%	25,53%	21,32%	16,58%

Nota: *Elaboración propia. (STATA).*

El 21,32% considera estar de acuerdo, que el contenido de los formularios de declaración de impuestos es difícil de entender, mientras un 18,68% están en desacuerdo, y un 27,68% no se ubican en ninguna opción.

Conforme a estos valores el 25,53% mencionan que no es fácil calcular el importe de los impuestos, contra un 20,53%. En cuanto a los trámites de declaración de impuestos o pago de impuestos el 21,05% mencionan que son complicados, pero 26,58% están en desacuerdo.

Para el 34,47%, no dedican mucho tiempo en pagar impuestos, mientras que el 17,63% destinan de su tiempo para pagar sus tributos. Los encuestados consideran un 21,32% que sistema fiscal en Riobamba es complicado, pero el 25,53% está en desacuerdo.

4.3.6 Información de los impuestos

La información sobre los impuestos se valoró por medio de la información del funcionamiento, problemas y temas fiscales. Estos planteamientos son medidos con cinco preguntas para construir la información sobre los impuestos.

Tabla 9

Resultados en porcentajes de la información de los impuestos

Planteamiento	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
De mis fuentes de información, que incluyen televisión, periódico, radio y Facebook podría obtener información precisa sobre cuestiones fiscales.	17,63%	19,21%	21,84%	25,26%	16,05%
La información					

fiscal que recibo es clara y comprensible.	17,89%	25,26%	25,26%	18,95%	12,63%
Los funcionarios fiscales brindan explicaciones o respuestas claras a mis consultas.	21,84%	25,00%	26,32%	17,11%	9,74%
Generalmente recibo suficiente información sobre mis problemas fiscales.	26,58%	26,58%	23,68%	15,00%	8,16%
Siempre recibo información actualizada y relevante sobre temas fiscales.	25,79%	23,16%	27,11%	15,53%	8,42%

Nota: *Elaboración propia. (STATA).*

Bajo los datos emitidos en la encuesta el 25,26% consideran que reciben información precisa sobre cuestiones fiscales, en tanto el 19,21% están en desacuerdo. Solo el 18,95% mencionan que dicha información fiscal es clara y comprensible.

El 25% de los individuos mencionan que los funcionarios fiscales no brindan explicaciones o respuestas claras a sus consultas, pero 17,11% está en contra de este pensamiento. Por otro lado, el 15% reciben suficiente información sobre sus problemas fiscales y solo el 8,42 % reciben información actualizada y relevante sobre temas fiscales.

4.3.7 Conciencia fiscal

La conciencia fiscal se midió por medio de la educación y cultura fiscal que tiene el contribuyente. Estos planteamientos son medidos con cinco preguntas para las variables que construyen la conciencia fiscal.

Tabla 10

Resultados en porcentajes de la conciencia fiscal

Planteamiento	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Sé la cantidad de impuestos que tengo que pagar.	14,47%	18,16%	19,74%	24,21%	23,42%
Sé el tipo de impuesto que tengo que pagar.	11,32%	21,32%	19,74%	25,26%	22,37%
Sé cuándo tengo que pagar un tipo particular de impuesto (es decir, impuesto de patentes, impuesto de sociedades).	14,47%	20,00%	19,74%	26,32%	19,47%
Conozco las posibilidades de ser auditado por funcionarios fiscales en relación con mi problema fiscal.	18,68%	21,05%	22,63%	22,37%	5,26%
Sé cuáles son las sanciones	20,26%	21,32%	20,53%	20,79%	17,11%

por evasión de impuestos.

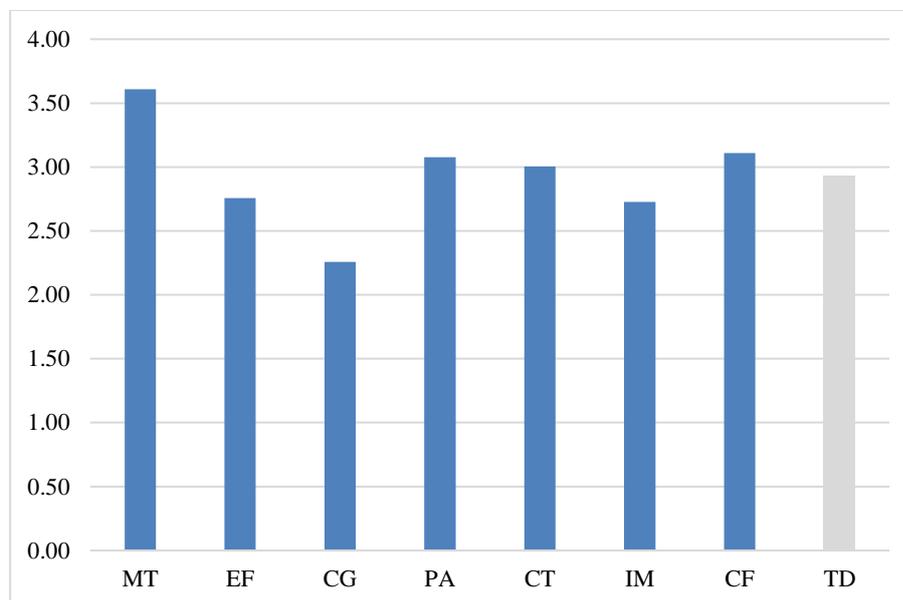
Nota: *Elaboración propia. (STATA).*

Un 23,42% sabe la cantidad de impuestos que tiene que pagar, mientras que 18,16% desconoce y el 22,37% sabe el tipo de impuesto que tiene que pagar, contra un 21,32% que ignora la situación, pero solo el 19,47% conoce cuándo tiene que pagar un tipo particular de impuesto.

Finalmente, un 22,37% de los encuestados conocen las posibilidades de ser auditados por funcionarios fiscales en relación con sus problemas fiscales, mientras que el 21,05% no están de acuerdo con este pensamiento. Para el 20,79% de individuos están informados sobre las sanciones por evasión de impuestos, mientras que el 20,26% desconocen las sanciones.

4.3.8 Promedio general de los determinantes del cumplimiento tributario

Gráfico 1. Promedio general de los siete determinantes



Nota: MT=Moral tributaria, EF= Equidad Fiscal, CG=Confianza en el Gobierno, PA= Poder de Autoridad, CT= Complejidad Tributaria, IM= Información de los Impuestos, CF= Conciencia Fiscal, TD= Total de Determinantes (Suma de todos los determinantes).

Según el gráfico, el determinante con el promedio más alto es la moral tributaria ya que en una escala de Likert de 5 puntos, donde 1 representa "totalmente en desacuerdo" y 5 "totalmente de acuerdo", un promedio de 3.61 señala que, en general, los encuestados están de acuerdo con que pagar impuestos es una obligación moral.

En comparación con la moral tributaria, el poder de autoridad tiene un promedio ligeramente más bajo de 3.08, lo que podría indicar que, si bien los contribuyentes reconocen la importancia moral de pagar impuestos, la percepción del poder de las autoridades fiscales para hacer cumplir las leyes tributarias también desempeña un papel importante en su intención de cumplimiento. Por otro lado, el determinante con el promedio más bajo es la confianza en el gobierno con un 2.26, lo que indica una baja confianza en el gobierno y en el uso adecuado de los recursos recaudados mediante impuestos.

El promedio general de todos los determinantes (TD) se encuentra alrededor de 2.5, lo que sugiere una puntuación promedio moderada en cuanto a los factores que influyen en la intención del cumplimiento tributario.

4.4 Estimación de probit o logit ordinal

A continuación, se presentan las estimaciones para cada grupo de variables explicativas: variables demográficas, moral tributaria, equidad fiscal, confianza en el gobierno, poder de autoridad, complejidad tributaria, información sobre los impuestos sobre los impuestos y conciencia fiscal; además, se detallan los coeficientes y el error estándar de cada estimación considerando la relación de variables con los niveles de la intención de cumplimiento tributario. El instrumento aplicado en esta investigación es la encuesta de los autores Heang y Yongjin (2020).

4.4.1 Variables demográficas

En el caso de las variables demográficas analizadas bajo el modelo logit con relación a las diferentes categorías, se puede enunciar que la edad es significativa al 10% para el grupo de

26-35 años y al 5% en el grupo de 34-45 años, para las variables educación, y ocupación es significativa al 10% en la categoría cuarto nivel y empleado público, respectivamente.

Tabla 11

Estimación Logit, Probit explicadas por las variables demográficas.

Variables	Modelo Logit		Modelo Probit	
	Coefficiente	Error Estándar	Coefficiente	Error estándar
Género	-0,2382	0,2052	-0,1397	0,251
Edad				
26-35	-0,5648*	0,3219	-0,2979	0,1880
36-45	-0,8423**	0,3525	-0,4608**	0,2065
45-60	-0,0251	0,3957	-0,0207	0,2320
Educación				
Tercer Nivel	0,5257**	0,2324	0,3087**	0,1370
Cuarto Nivel	0,5630*	0,3360	0,3054	0,1956
Doctorado	12,7993	555,8456	4,6102	110,8692
Ocupación				
Empleado Privado	-0,0150	0,2890	-0,0160	0,1712
Empleado Público	-0,6123*	0,3163	-0,3349*	0,1857
Universitario	-0,4297	0,3786	-0,2424	0,2221
Máxima verosimilitud		-357,5679	-358,5381	Logit
Chi2		42,95 ***	41,01***	Logit
Pseudo R2		0,0567	0,0541	Logit
AKAIKE (AIC)		753,1358	755,0762	Logit
BAYESIANO (BIC)		827,999	829,9395	Logit

Nota: El nivel de significancia viene dado por: 1% (***), 5% (**) y 10% (*).

Por otra parte, en el caso del modelo probit ordinal, la variable edad es significativa al 5% en la categoría de 36-45 años, para la variable educación en la categoría de tercer nivel tiene una significancia del 5%, y finalmente en la variable ocupación tiene significancia en la categoría de empleado público.

Para elegir entre un modelo probit ordinal y un modelo logit ordinal, se estimaron ambos modelos como punto de partida para comparar sus criterios de información. Se seleccionará el modelo que tenga menor criterio de información (como AIC o BIC más bajos) y que pierda la menor cantidad de observaciones en la estimación.

Al comparar el modelo logit ordinal y el modelo probit ordinal para las variables demográficas el modelo logit ordinal muestra mejor ajuste a los datos de acuerdo a varios criterios de información. En particular, el modelo logit tiene mayor verosimilitud máxima, lo que indica mejor capacidad para predecir los valores observados. También tiene mayor Pseudo R², lo que representa una mayor proporción de varianza explicada. En contraste, el modelo logit ordinal tiene menores valores de Akaike, AIC y BIC, lo que señala un mejor equilibrio entre ajuste del modelo y parsimonia. Con base en estas medidas de información, el modelo logit ordinal es más adecuado para modelar las variables demográficas.

4.4.2 Determinantes de la intención del cumplimiento

Los resultados obtenidos al realizar la estimación de logit ordinal muestra que la moral tributaria es uno de los determinantes que varía significativamente el nivel de la intención del cumplimiento tributario ya que esta variable es la única significativa de los siete determinantes.

Tabla 12

Estimación Logit, Probit explicadas por los diferentes determinantes

Variables	Modelo Logit		Modelo Probit	
	Coefficiente	Error Estándar	Coefficiente	Error Estándar

Moral	0,4854***	0,1194	0,2686***	0,0695
Tributaria				
Equidad	-0,0536	0,1161	-0,0365	0,0693
Fiscal				
Confianza en	0,0426	0,1173	0,0353	0,0689
el Gobierno				
Poder de	-0,0827	0,1089	-0,0415	0,0652
Autoridad				
Complejidad	0,0701	0,1143	0,0500	0,0679
Tributaria				
Información	0,1164	0,1294	0,0856	0,0766
sobre				
Impuestos				
Conciencia	-0,1425	0,1201	-0,0939	0,0705
Fiscal				
Máxima verosimilitud		-357,5679	-358,5381	Logit
Chi2		42,95**	41,01***	Logit
Pseudo R2		0,0567	0,0541	Logit
AKAIKE (AIC)		753,1358	755,0762	Logit
BAYESIANO (BIC)		827,999	829,9395	Logit

Nota: El nivel de significancia viene dado por: 1% (***), 5% (**) y 10% (*).

Al estimar el modelo probit ordinal los resultados muestran que de igual manera la única variable que influye en la intención del cumplimiento tributario es la moral tributaria ya que posee un coeficiente de 0,2686 y un error estándar de 0,0695 indicando así que la moral tributaria es muy importante en la intención de los individuos para pagar sus impuestos.

Por lo tanto, el modelo adecuado para las variables de la intención del cumplimiento tributario es la estimación logit ordinal según los criterios de información los valores de Akaike, AIC y BIC tienen valores menores, mientras que la máxima verosimilitud y el Pseudo R^2 poseen mayores valores.

4.5 Efectos marginales

En los modelos logit y probit, los efectos marginales son coeficientes que se pueden interpretar. Los efectos marginales miden el cambio esperado en la variable dependiente cuando hay un pequeño cambio en una variable independiente, manteniendo todas las demás variables constantes. En este caso, los efectos marginales muestran cómo cambia la variable dependiente "intención de cumplimiento tributario" cuando cambia una variable independiente, manteniendo fijas las otras variables independientes. De esta manera, los efectos marginales permiten determinar qué variables independientes afectan a la intención de cumplimiento tributario en sus distintos niveles de cumplimiento.

Tabla 13*Efectos marginales de las variables demográficas*

Variables	Cumplimiento intencional		Cumplimiento no intencional		Incumplimiento intencional	
	Efectos marginales	Error Estándar	Efectos Marginales	Error Estándar	Efectos Marginales	Error Estándar
Demográficas						
Género	-0,0530	0,0230	0,0264	0,0227	0,02658	0,0454
Edad (Grupo base = 18-25)						
26-35	-0,1267*	0,0349	0,0661*	0,0373	0,0606*	0,0706
36-45	-0,1849**	0,0432	0,0857**	0,0347	0,0991**	0,7397
45-60	-0,0057	0,0351	0,0035	0,0550	0,0022	0,0901
Educación (Grupo base = Bachillerato)						
Tercer Nivel	0,1164**	0,0290	-0,0539**	0,0231	-0,0625**	0,0502
Cuarto Nivel	0,1249*	0,0375	-0,0587	0,0394	-0,0661*	0,0750
Doctorado	0,6487***	0,0290	-0,4668***	0,2927	-0,1818***	0,0395
Ocupación (Grupo base = Propietario de la empresa)						
Empleado Privado	-0,0033	0,0278	0,0019	0,0373	0,0014	0,0651
Empleado Público	-0,1338**	0,0383	0,0617*	0,0326	0,0721*	0,0678
Universitario	-0,0952	0,0430	0,0475	0,0408	0,0477	0,0828

Nota: El nivel de significancia viene dado por: 1% (***), 5% (**) y 10% (*).

Partiendo de las variables demográficas, en los efectos marginales que toma en cuenta a la categoría de género, se puede identificar que ser mujer reduce la probabilidad de cumplimiento intencional en un 5,30%, pero ser mujer eleva la probabilidad de cumplimiento no intencional e incumplimiento intencional en un 2,64% y 2,65% puntos porcentuales, respectivamente. Es decir, pasar de hombre a mujer reduce la probabilidad en la tercera categoría, pero eleva la probabilidad en las demás categorías.

La categoría de edad de 26 a 35 años tiene una probabilidad significativamente mayor de cumplimiento no intencional (6.61%) e incumplimiento intencional (6.06%), según los efectos marginales. En comparación con el grupo base, el grupo de 36-45 años tiene una probabilidad 8.57% mayor de cumplimiento no intencional y una probabilidad 9.91% mayor de incumplimiento intencional.

Sin embargo, en la población mayor de 45 a 60 años, estos efectos desaparecen y no hay diferencias significativas en los tipos de cumplimiento o incumplimiento. Por lo tanto, las personas de 26 a 45 años pueden estar en etapas de vida en las que tienen más responsabilidades económicas, familiares, etc., que les hacen más difícil cumplir con sus obligaciones tributarias.

En los efectos marginales, para la categoría educación, se ha observado que existe una mayor probabilidad de cumplimiento tributario intencionado en el grupo de tercer y cuarto nivel de educación con un 11,64% y 12,49%, respectivamente y una menor probabilidad de incumplimiento tributario. Aquellos con doctorado se ven mucho más afectados; tienen muchas más probabilidades (64,87%) de cumplir intencionalmente las leyes tributarias, y una menor probabilidad de no cumplirlas intencionalmente.

Los niveles más altos de educación (doctorado, tercer/cuarto nivel) están relacionados con niveles más bajos de desobediencia intencional y niveles más altos de cumplimiento intencional. En otras palabras, cuanto mayor es el nivel de educación, mayor es la probabilidad de cumplimiento intencional.

En los efectos marginales, para la categoría de empleo, indica que, en comparación con los empresarios, los empleados públicos tienen una probabilidad mucho menor de cumplir intencionadamente con sus deberes tributarios 13,38%. De manera similar, existe entre ellos una mayor probabilidad de incumplir de manera no intencional con un 6.17% o intencional con un 7.21% con sus impuestos. Es posible que se sientan más "autorizados" para evadir impuestos si comprenden mejor cómo funciona el sistema tributario. En el sector público, el cumplimiento tributario suele estar menos supervisado y penalizado.

Tabla 14*Efectos marginales de los siete determinantes*

Variables dependientes	Cumplimiento intencional		Cumplimiento no intencional		Incumplimiento intencional	
	Efectos marginales	Error Estándar	Efectos Marginales	Error Estándar	Efectos Marginales	Error Estándar
Actitud						
Moral tributaria	0,1080***	0,1388	-0,0539***	0,0135	-0,0541***	0,0138
Norma subjetiva						
Equidad fiscal	-0,0119	0,0258	0,0059	0,0129	0,0059	0,0129
Confianza en el gobierno	0,0094	0,0261	-0,0047	0,0130	-0,0047	0,0131
Control conductual percibido						
Poder de autoridad	-0,0184	0,0241	0,0091	0,0120	0,0092	0,0122
Complejidad tributaria	0,0156	0,0254	-0,0077	0,0126	-0,0078	0,0127
Información sobre impuestos	0,0259	0,0287	-0,0129	0,0143	-0,0129	0,0144
Conciencia fiscal	-0,0317	0,0265	0,0158	0,0132	0,0159	0,0135

Nota: El nivel de significancia viene dado por: 1% (***), 5% (**) y 10% (*).

Los resultados para la actitud demuestran que la moral tributaria tiene un efecto estadísticamente significativo en relación a la intención de cumplimiento tributario en todas las categorías, por lo tanto, si la moral tributaria aumenta en una unidad, la probabilidad del individuo de cumplimiento intencional será ($p < 0,01$) aumenta en 10,8 puntos porcentuales. La probabilidad de cumplimiento no intencional ($P < 0,01$) y de incumplimiento intencional ($P < 0,01$) se redujo en 5,39 y 5,41 puntos porcentuales, respectivamente.

En las normas subjetivas la equidad fiscal y la confianza en el gobierno no tienen un efecto estadísticamente significativo, por lo tanto, los encuestados indican que no existe presión social percibida para realizar o no el comportamiento (Ajzen, 1991, p.188). La presión social en los individuos para el cumplimiento tributario por lo tanto mostraría su nivel de inequidad en el sistema tributario y desconfianza en el gobierno (Gerbing, 1988). Por lo tanto, en el contribuyente influye el incumplimiento intencional por falta de responsabilidad y transparencia de las autoridades tributarias.

En el control conductual las variables poder de autoridad, complejidad tributaria, información sobre impuestos y conciencia fiscal, tienen un efecto no estadísticamente significativo por lo tanto la facilidad o dificultad percibida para ejercer un comportamiento basada en experiencias pasadas y obstáculos futuros, en el contexto de la intención del cumplimiento, estas variables muestran que las autoridades no tienen poder legítimo, coercitivo y la complejidad tributaria se debe a que el sistema tributario no tiene procedimientos simples y claros con respecto a la información tributaria de un impuesto su cumplimiento depende de la cantidad conocida sobre él, los contribuyentes carecen de esta información, la conciencia fiscal determino que los contribuyentes no tienen una comprensión clara sobre temas fiscales, las variables y sus influencias son restricciones para controlar el comportamiento de los contribuyentes

En resumen, este estudio indica que la variable más influyente y significativa es la moral tributaria pues sus efectos son sólidos sobre la intención del cumplimiento tributario en las categorías de cumplimiento intencional, cumplimiento no intencional e incumplimiento no intencional, por lo tanto, los contribuyentes a pesar de no tener conocimiento, información, transparencia, motivación para pagar sus impuestos tienen una moral alta pagan sus impuestos voluntariamente incluso en condiciones desfavorables.

4.6 Discusión

La aplicación de la teoría del comportamiento planificado para investigar la intención del cumplimiento tributario de los contribuyentes de la ciudad de Riobamba se aplicó en esta investigación siendo así la más adecuada para este tipo de estudio, el propósito de este estudio se relaciona con las intenciones de los contribuyentes dependiendo de su actitud, norma subjetiva y del control conductual percibido, se debe señalar que este razonamiento fue planteado principalmente por Ajzen en su teoría del comportamiento planificado y en el contexto de la intención del cumplimiento tributario con (Gerbin, 1988), (Cummings, et al.,2009 , pág. 448), y Heang y Yongjin (2020).

Los resultados de este estudio muestran que la moral tributaria tiene un impacto estadísticamente significativo en la intención de cumplir con los tributos. Esto significa que una fuerte moral tributaria alienta a los contribuyentes a cumplir voluntariamente y desalienta tanto el incumplimiento intencional. Reforzar los valores cívicos y la ética tributaria en la sociedad puede ser una herramienta efectiva para mejorar de manera sostenible el cumplimiento tributario.

Las variables equidad fiscal y confianza en el gobierno no son estadísticamente significativas. Esto demuestra que, según las percepciones de los encuestados, no existe una presión social relevante para cumplir con las obligaciones tributarias. Esta presión proviene de la equidad percibida del sistema fiscal o de la confianza en el gobierno.

Por otra parte, las variables poder de autoridad, complejidad tributaria, información sobre impuestos y conciencia fiscal no tuvieron relevancia estadística. Desde la perspectiva de los contribuyentes, se puede inferir que las autoridades fiscales carecen de un poder percibido legítimo y coercitivo suficiente para regular el comportamiento. También el sistema tributario es complejo y tiene procedimientos complicados y difíciles de entender. De igual forma la información sobre los impuestos y sus obligaciones es insuficiente. Además, la conciencia fiscal es baja en general.

En conjunto, estas variables y sus efectos insignificantes muestran limitaciones y obstáculos que dificultan que las autoridades fiscales controlen el comportamiento de cumplimiento de los contribuyentes.

En comparación de los resultados obtenidos del estudio realizado Heang y Yongjin (2020) mediante la utilización de la teoría del comportamiento planificado muestran que los determinantes como la moral tributaria siendo la variable con nivel significativo más alto, la equidad tributaria y la complejidad tributaria tienen efectos en la intención del cumplimiento tributario los resultados empíricos de su estudio confirman que los contribuyentes tienen una actitud positiva hacia el pago de impuestos, de igual manera Bobek et al. (2007) en su investigación identificó dos factores para explicar el comportamiento del cumplimiento tributario el más influyente fue las creencias morales personales en el estudio, también en la investigación de Bakar et al., (2023) los resultados mostraron que los contribuyentes tienen una actitud positiva con una moral tributaria y esto sirve como motivación para que los individuos paguen sus impuestos, en la investigación de Abu Hassan et al., (2022) evidencio también la importancia de la gobernanza, la moral tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario. Estos estudios concuerdan con nuestra investigación ya que el determinante más influyente es la moral tributaria debido a que los enfoques de los estudios utilizan como un determinante de comportamiento la moral tributaria.

Por su parte Richardson (2005) en su investigación los determinantes más influyentes son la equidad y legitimidad este estudio fue aplicado únicamente a estudiantes expresaron actitudes y comportamientos más positivos hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la investigación que realizó Armas y Colmenares (2009) fue enfocada a la gerencia de tributos se destacaron determinantes de valores, normas legales y sanciones de igual manera menciona Asnawi (2013) que la creación de nuevas políticas efectivas para aumentar el nivel del cumplimiento tributario esto indica que mediante normas legales y creación de políticas los contribuyentes tendrán mayor intención de pagar impuestos en nuestro estudio no se tomaron en cuenta estos determinantes.

Las investigaciones de Modugu & Anyaduba, (2014), Zambrano et al., (2020), aplicaron a empresa y microempresas los resultados mostraron que existe una relación positiva entre la auditoría tributaria y el cumplimiento tributario, también revelaron el compromiso afecta la intención de las pequeñas empresas de cumplir con sus obligaciones tributarias esta conexión se refleja en el sector de servicios, Zambrano et al., (2020) resalta que en su estudio el compromiso tiene un impacto en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas para cumplir con sus obligaciones tributarias en estos estudios resalta mucho el compromiso que tienen las empresas con el pago de impuestos por lo tanto la intención no se refleja si no el cumplimiento obligatorio para evitar sanciones. Esto revela también el estudio de Abu Hassan et al., (2022) los resultados muestran dos estrategias actuales de amenaza de castigo y aprendizaje, educación tributaria, tienen una relación positiva significativa con el comportamiento de cumplimiento tributario

La intención del cumplimiento tributario también se ejecuta en un conjunto de países según la investigación de por Abdulsalam & Gambo, (2014) sus resultados indicaron que las tasas impositivas por encima del promedio que están experimentando incumplimiento, deberían reducir su tasa impositiva.

Tabla 15*Cuadro comparativo de los resultados obtenidos.*

Tema	Resultados Artículos	Resultado Obtenido
Intención del cumplimiento tributario.	Heang & Yong (2020), Bobek et al. (2007), Bakar et al. (2023), Abusan Hassan et al. (2022) encontraron que la moral tributaria es un determinante que influye positivamente en la intención tributaria. Richardson (2005) encontró que la equidad y legitimidad son determinantes influyentes. Heang & Yongjin (2020) encontraron que la complejidad tributaria tiene un efecto en la intención. Zambrano et al. (2020) destacaron el compromiso como factor que afecta la intención de cumplimiento en pequeñas empresas.	La moral tributaria tiene un impacto estadísticamente significativo en la intención de cumplir con los tributos. La equidad fiscal no es estadísticamente significativa. La confianza en el gobierno no es estadísticamente significativa. El poder de autoridad no tuvo relevancia estadística. La complejidad tributaria no tuvo relevancia estadística. La información sobre impuestos no tuvo relevancia estadística. La conciencia fiscal no tuvo relevancia estadística.

Nota: *Elaboración por los autores.*

CAPÍTULO V.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Este estudio utiliza un marco conceptual TPB para investigar los factores que afectan el cumplimiento tributario en la ciudad de Riobamba. La población o universo para esta investigación está constituido por los ciudadanos que tengan más de 18 años de edad que se encuentran ocupados, tales como trabajadores por cuenta propia, empleados de una organización privada, empleados de una organización pública y estudiantes universitarios de la ciudad de Riobamba

Este estudio aborda siete determinantes importantes a través de la consideración de los tres componentes conductuales de TPB: actitud (moral fiscal), normas subjetivas (equidad fiscal, confianza en el gobierno) y control conductual percibido (poder de autoridad, impuestos), complejidad, información tributaria y conciencia tributaria. Analiza un conocimiento profundo de la relación entre la estructura de cumplimiento tributario, desde los determinantes fundamentales hasta la intención y el comportamiento de cumplimiento del contribuyente.

Por otro lado, los resultados empíricos confirman que, en general, entre los contribuyentes de la ciudad de Riobamba, tienen una actitud positiva hacia los impuestos (moral tributaria) influye significativamente en la intención de cumplimiento de los ciudadanos. Este resultado confirma estudios anteriores de Richardson (2006), Alabede et al. (2011) y Devos (2013). Para las variables demográficas se puede observar que los ciudadanos que tienen una mayor edad y educación tienen a cumplir más intencionalmente sus obligaciones tributarias, mientras que los empleados públicos incumplen más intencionalmente. Este resultado confirma el estudio de Jackson y Milliron (1986).

Aunque ninguno de los determinantes construidos por el TPB es estadísticamente significativo o está asociado con la intención de cumplimiento tributario pero esta investigación confirma que el TPB es una teoría importante para explicar la intención y el comportamiento de cumplimiento tributario. También se puede utilizar para mejorar los sistemas tributarios de muchos de estos países.

5.2 Recomendaciones

En vista de los resultados obtenidos se recomienda lo siguiente:

Implementar al análisis cuantitativo métodos cualitativos como entrevistas, grupos focales, en profundidad para la obtención y comprensión más real de las percepciones, motivaciones y actitudes de los individuos con respecto al cumplimiento tributario.

Además de los siete determinantes mencionados, considerar la inclusión de otras variables relevantes, como características demográficas lugar de residencia, religión, estatus social, Raza, nivel de ingresos etc. Incorporar también factores contextuales (percepción de la calidad de los servicios públicos educativos, culturales, deportivos etc., que podrían afectar la intención de cumplimiento tributario.

Si bien la teoría del comportamiento planificado es una teoría esencial los determinantes según las dimensiones de la teoría pueden variar por lo cual, es recomendable realizar investigaciones periódicas para identificar cambios en los factores que influyen en el cumplimiento y adaptar las estrategias y políticas en consecuencia.

BIBLIOGRÁFIA

- Abdulsalam, M., & Gambo, E. (2014). Tax rate and tax compliance in Africa. *Research Gate*.
<https://www.researchgate.net/publication/284435538>
- Abu Hassan, N., Rizal, M., Ramli, R., & Maelah, R. (2022). Enhancing tax compliance in Malaysia: Does tax learning and education matter?. *International Business Education Journal*, 15(1), 18-29. <https://doi.org/10.37134/ibej.vol15.1.2.2022>
- Adams, J. S. (1963). Wage inequities, productivity, and work quality. *Industrial Relations*, 3, 9-10. <https://doi.org/10.1111/j.1468-232X.1963.tb00805.x>
- Aitken, S. S., Bonneville, L., CSR, Incorporated, & United States Internal Revenue Service Office of Planning and Research. (1980). *A general taxpayer opinion survey*. CSR, Inc.
- Ajzen, I. (1991). The theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2), 179–211. [https://doi.org/10.1016/0749-5978\(91\)90020-T](https://doi.org/10.1016/0749-5978(91)90020-T)
- Ajzen, I., & Fishbein, M. (1980). *Understanding attitudes and predicting social behaviour*. Prentice Hall.
- Alabede, J. O., Ariffin, Z. Z., & Idris, K. M. (2011). Individual taxpayers' attitude and compliance behaviour in Nigeria: The moderating role of financial condition and risk preference. *Journal of Accounting and Taxation*, 3(5), 91–104.
- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3-4), 323-338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Alhosain, E., Nguyen, S. H., & Zhang, C. (2020). Tax compliance in Saudi Arabia: An empirical examination of the Theory of Planned Behavior. *Journal of Tax Administration*, 6(2), 7-44.
<https://jota.website/article/view/325>
- Alm, J., Jackson, B., & McKee, M. (1992). Estimating the determinants of taxpayer compliance with experimental data. *National Tax Journal*, 45(1), 107-114.

- Al-Mamun, A., Entebang, H., Mansor, S. A., Yasser, Q. R., Nathan, T. M., & Rahman, M. (2014). The Impact of Demographic Factors on Tax Compliance Attitude and Behavior in Malaysia. *Journal of Finance, Accounting & Management*, 5(1). P109.
<https://doi.org/10.1109/ACCESS.2021.3094647>
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. [//www.eumed.net/2/rev/oe1/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html](http://www.eumed.net/2/rev/oe1/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html)
[//hdl.handle.net/20.500.11763/oe11802sistema-tributario-ecuador](http://hdl.handle.net/20.500.11763/oe11802sistema-tributario-ecuador)
- Arciniegas, O., Castro, L., & Arias, W. (2021). Análisis y predicción de la recaudación tributaria en el Ecuador ante la COVID-19 aplicando el modelo ARIMA. *SCIELO*.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500028&script=sci_arttext_plus&tlng=es
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS, Universidad Rafael Beloso Chacin*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008*
- Asnawi, M. (2013). The impact of audit rate, perceived probability of audit on tax compliance decision: A laboratory experiment study. *Journal of Indonesian Economy and Business*.
- Atkinson, A. (1977). Optimal taxation and the direct versus indirect tax controversy. *The Canadian Journal of Economics*, 10(4), 590-606.
- Azar, K., Rossi, M., & Gerstenblüth, M. (2010). Tax Morale in the Southern Cone. *Desarrollo y Sociedad*, (65), 43–69.

- Bakar, M., Palil, M., & Maelah, R. (2023). Governance quality of political stability and rule of law on tax compliance: A mediation analysis of tax morale. *Pengurusan*, 67(9).
<https://doi.org/10.17576/pengurusan-2023-67-09>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2017). *Review of IDB support to tax policy and administration, 2007-2016*.
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Revisi%C3%B3n-del-respaldo-del-BID-a-la-pol%C3%ADtica-y-la-administraci%C3%B3n-tributarias-2007-2016.pdf>
- Barberan, N., Bastidas, T., Santillan, R., Manosalvas, C., & Peña, M. (2019). Influencia del compromiso y las normas sociales en la intención del cumplimiento tributario. *Scielo*.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642019000300227>
- Becker, G. S. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169-217. <https://doi.org/10.1086/259394>
- Benk, S., Cakmak, A., & Budak, T. (2012). An investigation of tax compliance intention: A theory of planned behavior approach. *European Journal of Economics, Finance and Administrative Sciences*, 28, 180-188.
- Bobek, D., Roberts, R., & Sweeney, J. (2007). The social norms of tax compliance: Evidence from Australia, Singapore, and the United States. *Journal of Business Ethics*, 74(1), 49-64.
<https://doi.org/10.1007/s10551-006-9219-x>
- Boletín económico, (2022). *Boletín económico N°8*. Observatorio Económico. Universidad Nacional de Chimborazo.
https://www.unach.edu.ec/wpcontent/Facultades/Ciencias_Pol%C3%ADticas/Econom%C3%ADa/boletin_economico/Boleti%C3%A9n%20N.08%20corregido.pdf

- Cañar, J. (2017). *Evaluación comparativa de la presión fiscal a través del impuesto a la renta efectivo entre las pymes y grandes empresas ecuatorianas*. [Tesis de maestría]. FLACSO ECUADOR
- Carrillo, W., & Sánchez, P. (2019). *Recaudación de impuestos por domicilio fiscal Ecuador: zona de planificación tres (Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza), 2007-2018* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. <http://dx.doi.org/10.31164/bcoyu.21.2019.693>
- Chan, C. W., Troutman, C. S., & O'Bryan, D. (2000). An expanded model of taxpayer compliance: Empirical evidence from the USA and Hong Kong. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 9(2), 83-103. [https://doi.org/10.1016/S1061-9518\(00\)00027-6](https://doi.org/10.1016/S1061-9518(00)00027-6)
- Chau, G., & Leung, P. (2009). A critical review of Fischer tax compliance model: A research synthesis. *Journal of Accounting and Taxation*, 1(2), 34-40.
- Chávez, J., Chávez, R., & Betancourt, V. (2020). Análisis de la contribución del IVA, Renta, RISE e ICE en la Zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 330-335.
- Chen, C. W. (2010). Impact of quality antecedents on taxpayer satisfaction with online tax-filing systems---An empirical study. *Information & Management*, 47(5), 308-315. <https://doi.org/10.1016/j.im.2010.06.005>
- Cordero, K. (2020). *Incidencia de la recaudación tributaria del impuesto a la renta en el PIB del Ecuador periodo 2010-2018* [Tesis de pregrado, Universidad de las fuerzas armadas].
- Cummings, R. G., Martinez-Vazquez, J., McKee, M., & Torgler, B. (2009). Tax morale affects tax compliance: Evidence from surveys and an artefactual field experiment. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 70(3), 447-457. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2008.02.010>

- Devos, K. (2013). *Factors influencing individual taxpayer compliance behavior*. Dordrecht, Netherlands: Springer Science & Business Media.
- Devos, K., & Zackrisson, M. (2015). Tax compliance and the public disclosure of tax information: An Australia/Norway comparison. *eJournal of Tax Research*, 13(1), 108–129.
- Eriksen, K., & Fallan, L. (1996). Tax knowledge and attitudes towards taxation: A report on a quasi-experiment. *Journal of Economic Psychology*, 17(3), 387-402.
[https://doi.org/10.1016/0167-4870\(96\)00015-3](https://doi.org/10.1016/0167-4870(96)00015-3)
- Escamilla, M. (2010). *Aplicación básica de los métodos científicos: "Diseño no experimental"*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. <http://www.uaeh.edu.mx/virtual>
- Faizal, S. M., & Palil, M. R. (2015). Study on fairness and individual tax compliance in Malaysia: Preliminary findings. *International Journal of Business, Economics and Law*, 8(1), 74-79.
- Feld, L. P., & Frey, B. S. (2007). Tax compliance as the result of a psychological tax contract: The role of incentives and responsive regulation. *Law & Policy*, 29(1), 102-120.
<https://doi.org/10.1111/j.1467-9930.2007.00248.x>
- Flores, E. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*, Tomo I: Los impuestos. Editorial Porrúa.
- Fuenmayor, A. (2017). *Impuestos directos e indirectos y su repercusión en las operaciones comerciales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Machala].
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/10164>
- García, B. (1968). *Diccionario ilustrado latino español*. Ediciones Aguilar.
- García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Retos*, 2(1). <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>

- Geberegbe, F. B., Idornigie, G. A., & Nkanbia-Davies, L. O. (2015). Perception of tax fairness and personal income tax compliance in Ken Saro-Wiwa Polytechnic, Bori. *Journal of Economics and Finance*, 6(6), 1-11.
- Gerbing, M. D. (1988). *An empirical study of taxpayer perceptions of fairness* [Tesis doctoral, University of Texas at Austin]. [https://doi.org/10.3168/jds.S0022-0302\(88\)79586-7](https://doi.org/10.3168/jds.S0022-0302(88)79586-7)
- Goetz, M. L. (1978). Tax avoidance, horizontal equity, and tax reform: A proposed synthesis. *Southern Economic Journal*, 44(4), 798-812. <https://doi.org/10.2307/1057730>
- Goldschmidt, A. (1941). El impuesto progresivo: Historia, teoría y práctica. *Investigación Económica*, 1(1), 85-114. <https://bit.ly/3CdpEHH>
- González, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*, 23(46).
- Hartl, B., Hofmann, E., Gangl, K., Hartner-Tiefenthaler, M., & Kirchler, E. (2015). Does the sole description of a tax authority affect tax evasion?. The impact of described coercive and legitimate power. *PLoS One*, 10(4), e0123355. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0123355>
- Heang Boong Taing, H., & Yongjin Chang, Y. (2020). Determinants of tax compliance intention: Focus on the theory of planned behavior. *International Journal of Public Administration*. <https://doi.org/10.1080/01900692.2020.1728313>
- Huppertz, J. W., Arenson, S. J., & Evans, R. H. (1978). An application of equity theory to buyer-seller exchange situations. *Journal of Marketing Research*, 15, 250-260.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). *Población por cantones 2023 de Ecuador*. <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNWUzMjQwOWMtZjFhOS00NjcZLTk0YTItNjcwZmRmY2YxMjkyIiwidCI6ImYxNThhMmU4LWNhZWMtNDQwNi1iMGFiLWY1ZTI1OWJkYTExMiJ9>

- Jackson, B. R., & Milliron, V. C. (1986). Tax compliance research: Findings, problems, and prospects. *Journal of Accounting Literature*, 5(1), 125–165.
- James, S., & Alley, C. (2002). Tax compliance, self-assessment and tax administration. *Journal of Finance and Management in Public Services*, 2(2), 27–42.
- Jayawardane, D. (2015). Psychological factors affect tax compliance-a review paper. *International Journal of Art and Commerce*, 4(6), 131–141
- Joireman, J. A., Kuhlman, D. M., & Okuda, H. (1984). Fairness judgements in an asymmetric public goods dilemma. *Social dilemmas and cooperation*. https://doi.org/10.1007/978-3-642-78860-4_6
- Kastlunger, B., Lozza, E., Kirchler, E., & Schabmann, A. (2013). Powerful authorities and trusting citizens: The slippery slope framework and tax compliance in Italy. *Journal of Economic Psychology*, 34, 36-45. <https://doi.org/10.1016/j.joep.2012.11.007>
- Kornhauser, M. (2005). Doing the full monty: Will publicizing tax information increase compliance?. *Canadian Journal of Law and Jurisprudence*, 18(1),95–117. <https://doi.org/10.1017/S0841820900005518>
- Langham, J., Paulsen, N., & Härtel, C. E. (2012). Improving tax compliance strategies: Can the theory of planned behaviour predict business compliance? *eJournal of Tax Research*, 10(2), 364-402.
- Lefebvre, M., Pestieau, P., Riedl, A., & Villeval, M. C. (2015). Tax evasion and social information: An experiment in Belgium, France, and the Netherlands. *International Tax and Public Finance*, 22(3), 401-425. <https://doi.org/10.1007/s10797-014-9318-z>
- López, D. (2016). La lucha del derecho internacional tributario contra la planeación fiscal agresiva. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 16, 525-548. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100525

- Marandu, E. E., Mbekomize, C. J., & Ifezue, A. N. (2015). Determinants of tax compliance: A review of factors and conceptualizations. *International Journal of Economics and Finance*, 7(9), 207–218. <https://doi.org/10.5539/ijef.v7n9p207>
- Mejía, O., Pino, R., & Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1165.
- Mendoza, D. (2016). La lucha del derecho internacional tributario contra la planeación fiscal agresiva. *Dialnet*, 16, 525-548.
- Ministerio de Finanzas. (2023). *Documento de programación fiscal, septiembre 2023*. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/Documento-Programacion-Fiscal-Septiembre-2023.pdf>
- Modugu, K., & Anyaduba, J. O. (2014). Impact of tax audit on tax compliance in Nigeria. *International Journal of Business and Social Science*, 5(9).
- Murphy, K. (2004). The role of trust in nurturing compliance: A study of accused tax avoiders. *Law and Human Behavior*, 28(2), 187-209. <https://doi.org/10.1023/B:LAHU.0000022322.94776.ca>
- Naranjo, D. (2014). *Análisis de la institucionalidad migratoria posterior al proceso constituyente de 2008: Reforma de la institucionalidad migratoria en el Ejecutivo* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Quito]. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/7683>
- Nurfauzi, R. y Jatmiko, B. (2022). Pengaruh Modernisasi Sistem Administrasi Perpajakan, Sanksi Perpajakan, Dan Variabel Demografi Terhadap Kepatuhan Wajib Pajak Orang Pribadi. *Jurnal Ilmiah Akuntansi dan Bisnis*, 7(1), 55-65. <https://journal.uisi.ac.id/index.php/jiab/article/view/1159>

- Oberholzer, R., & Stack, E. M. (2014). Perceptions of taxation: A comparative study of different population groups in South Africa. *Public Relations Review*, 40(2), 226–239.
<https://doi.org/10.1016/j.pubrev.2013.11.010>
- Ramayah, T., Yusoff, Y. M., Jamaludin, N., & Ibrahim, A. (2009). Applying the theory of planned behavior (TPB) to predict internet tax filing intentions. *International Journal of Management*, 26(2), 272–284.
- Richardson, G. (2005). An exploratory cross-cultural study of tax fairness perceptions and tax compliance behavior in Australia and Hong Kong. *International Tax Journal*, 31(1), 11-67.
- Richardson, G. (2006). Determinants of tax evasion: A cross-country investigation. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 15(2), 150-169.
<https://doi.org/10.1016/j.intaccudtax.2006.08.005>
- Rossignolo, D. (2015). El Impuesto sobre la renta personal y los altos ingresos en América Latina. *Hacienda Pública Española*, (214), 115-148
- Saad, N. (2014). Tax knowledge, tax complexity and tax compliance: Taxpayers' view. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 109,1069–1075.
<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2013.12.590>
- Santillán, M. (2022). Cultura tributaria en los comerciantes del mercado La Condamine de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Apuntes Contables*, (30), 101–112.
<https://doi.org/10.18601/16577175.n30.07>
- Sarduy, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. *Economía y Desarrollo*, 158(2), 367-386.
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Estadísticas generales de recaudación SRI*.
<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Tittle, C. (1980). Sanctions and social deviance: the question of deterrence. *Praeger*.

- Tixi, Y. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba período 2014* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/2604>
- Torgler, B., & Valev, N. T. (2010). Gender and public attitudes toward corruption and tax evasion. *Contemporary Economic Policy*, 28(4), 554-568. <https://doi.org/10.1111/j.1465-7287.2009.00188.x>
- Urteaga, E. (2019). El análisis económico del derecho tributario. *Estudios Socio-Jurídicos*, 37(110), 149-181. <https://doi.org/10.24201/es.2019v37n110.1619>
- Valdivieso, G. (2013). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*. Corporación Editora Nacional.
- Vargas, C. (2018). *Contabilidad Tributaria*. México: Eco Ediciones.
<https://www.ecoediciones.mx/wp-content/uploads/2017/01/Contabilidad-tributaria-2da-Edici%C3%B3n.pdf>
- Villegas, H. (1979). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Ediciones Depalma.
- Wenzel, M. (2003). *Tax compliance and the psychology of justice: Mapping the field*. En V. Braithwaite (Ed.). *Taxing democracy* (pp. 41-70). Routledge.
<http://hdl.handle.net/2328/13626>
- Zambrano, N., Bastidas, T., Santillan, R., Manosalvas, C., & Peña, M. (2020). Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas. *Espacios*.
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p19.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE ECONOMIA

**Determinantes de la intención del cumplimiento Tributario en la ciudad de
Riobamba.**

Objetivo: Recopilar información para identificar la intención del ciudadano en pagar sus impuestos.

Instrucciones: Indique el grado de desacuerdo o acuerdo con los siguientes planteamientos.

Dónde: Totalmente en desacuerdo (1) Desacuerdo (2) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)

Nota: El presente cuestionario ha sido elaborado con fines académicos, cuyo motivo es recopilar datos con relación a identificar la intención del ciudadano en la ciudad de Riobamba.

Variables demográficas

1. Sexo

- Masculino
- Femenino

2. ¿Cuál es su nivel de educación alcanzada?

- Bachillerato
- Tercer Nivel
- Cuarto Nivel
- Doctorado

3. Edad

- 18-25
- 26-35
- 36-45
- 46-60

4. ¿A que parroquia pertenece?

- Maldonado
- Veloz
- Lizarzaburu
- Velasco
- Yaruquies

5. ¿Cuál es el cargo que ocupa actualmente?

- Propietario de la empresa
- Empleado privado
- Empleado público
- Universitario

Variable dependiente

Intención del cumplimiento tributario

6. ¿Crees que los que se niegan a pagar impuestos se equivocan?

- a) El ciudadano equivocado y debe ser penado por la ley.
- b) El ciudadano equivocado, pero es comprensible.
- c) El ciudadano no está equivocado.

Actitud

Moral Tributaria

Indique el grado de desacuerdo o acuerdo con los siguientes planteamientos

Donde: Totalmente en desacuerdo (1) Desacuerdo (2) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

(3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5).

Moral Tributaria		1	2	3	4	5
1	Creo que honestamente debería declarar toda mi obligación tributaria					
2	Creo que los contribuyentes no deberían declarar menos impuestos de los debidos					
3	No evadiré el pago de impuestos, aunque tenga la oportunidad de hacerlo.					
4	Creo que pagar impuestos es mi obligación					
5	Creo que evadir impuestos está mal.					
6	Siempre obedezco y sigo la ley tributaria					

Norma subjetiva

Indique el grado de desacuerdo o acuerdo con los siguientes planteamientos
 Donde: Totalmente en desacuerdo (1) Desacuerdo (2) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5).

Equidad fiscal

Equidad fiscal		1	2	3	4	5
7	Para el contribuyente promedio, creo que el sistema tributario es justo					
8	Personalmente, creo que el sistema tributario es justo.					
9	En general, la carga de los impuestos se distribuye equitativamente.					
10	En general, creo que la forma en que se distribuye la carga fiscal entre los contribuyentes es justa					

Confianza en el gobierno

Confianza en el gobierno		1	2	3	4	5
11	Creo que el Gobierno utiliza correctamente los ingresos públicos					
12	Creo que el departamento de impuestos es transparente y se utilizan todos los ingresos fiscales					
13	Creo que los funcionarios fiscales son transparentes					

Control conducta percibida

Indique el grado de desacuerdo o acuerdo con los siguientes planteamientos
 Donde: Totalmente en desacuerdo (1) Desacuerdo (2) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5).

Poder de autoridad

Poder de autoridad		1	2	3	4	5
14	Los contribuyentes en Riobamba tienen una pequeña posibilidad de evadir impuestos					
15	Generalmente, los negocios en Riobamba no pueden funcionar sin pagar impuestos					

Complejidad tributaria

Complejidad tributaria		1	2	3	4	5
16	El contenido de los formularios de declaración de impuestos es difícil de entender					
17	No es fácil calcular el importe de los impuestos que debo pagar					
18	Los trámites de declaración de impuestos o pago de impuestos son complicados					
19	Dedico mucho tiempo a pagar impuestos					
20	En general, creo que el sistema fiscal en Riobamba es complicado					

Información sobre los impuestos (información fiscal)

Información sobre los impuestos		1	2	3	4	5
21	De mis fuentes de información, que incluyen televisión, periódico, radio y Facebook podría obtener información precisa sobre cuestiones fiscales.					
22	La información fiscal que recibo es clara y comprensible					
23	Los funcionarios fiscales brindan explicaciones o respuestas claras a mis consultas					
24	Generalmente recibo suficiente información sobre mis problemas fiscales					
25	Siempre recibo información actualizada y relevante sobre temas fiscales					

Conciencia fiscal

Complejidad tributaria		1	2	3	4	5
26	Sé la cantidad de impuestos que tengo que pagar					
27	Sé el tipo de impuesto que tengo que pagar					
28	Sé cuándo tengo que pagar un tipo particular de impuesto (es decir, impuesto de patentes, impuesto de sociedades).					
29	Conozco las posibilidades de ser auditado por funcionarios fiscales en relación con mi problema fiscal					
30	Sé cuáles son las sanciones por evasión de impuestos					

Anexo 2. Base de Datos

Sexo	Educación	Edad	Parroquia	Ocupación	Y	MT	EF	CG	PA	CT	IM	CF
0	2	4	Maldonado	1	3	2.33	1.25	1.3333333	3	3.8	1.2	3.2
1	2	2	Velasco	2	3	3.67	5	4	5	4	4	4
0	1	4	Maldonado	1	3	4.67	2.75	2.6666667	2.5	4.2	2.2	3.8
0	4	4	Velasco	4	3	4.17	2.35	1.3333333	2.5	3.4	2	3
0	2	1	Lizarzaburu	3	3	4.67	3	4	3.5	3.8	2.8	5
0	2	2	Veloz	2	3	4.83	4	3	4	3.6	1.2	3
1	3	2	Veloz	3	3	4.33	4	4	4	4	4.6	4.2
0	3	4	Maldonado	3	3	4.50	1.75	2.3333333	2	2.8	2	3.4
1	3	4	Velasco	4	3	4.1666667	2.25	2.3333333	4	3	3.4	4
0	3	3	Maldonado	4	3	4	2	3.3333333	3	2.4	3.8	3
0	2	2	Veloz	2	3	3	2.75	2	2.5	2	1.8	2.4
1	3	3	Velasco	2	3	4.8333333	3	2	3.5	3	3.2	2.8
1	3	2	Lizarzaburu	2	3	5	4	4	4	2	2	2
1	2	2	Veloz	2	3	3	3	3	2.5	3	3	3
0	1	1	Lizarzaburu	3	3	4.3333333	3	1	2.5	3.2	1.8	4
0	1	1	Maldonado	4	3	4.1666667	4	2.3333333	2.5	2.8	3.4	3.2
0	2	4	Lizarzaburu	1	3	3.6666667	2.5	1.3333333	2.5	2.8	3.4	3.8
0	2	1	Lizarzaburu	4	3	4.6666667	3.75	3.3333333	4.5	3.6	3.6	4.4
0	2	1	Maldonado	3	3	3.8333333	5	3	3	3.2	3.8	4.8
0	3	2	Veloz	4	3	4.1666667	3	3.3333333	3.5	3.6	3.8	2
0	2	1	Veloz	4	3	4.5	2	4	4	4	4	4
0	2	2	Maldonado	2	3	4.3333333	4.75	2	4.5	3.8	2.6	2.2
1	2	1	Veloz	4	3	3	2	3.3333333	3	3	3.6	3.6

1	2	4	Maldonado	3	3	3.6666667	4.25	2	1	3.8	3	2.8
1	2	4	Velasco	2	3	5	5	1.3333333	5	1	5	5
1	2	4	Maldonado	2	3	3.5	2.25	2	3.5	2.6	3.8	4.6
1	1	1	Maldonado	2	3	5	5	4	3.5	3.4	3.6	4
1	2	2	Maldonado	2	3	2.8333333	1.5	1	3.5	2.6	2.6	4.4
0	1	1	Maldonado	3	3	5	5	5	5	5	1.6	3
0	2	2	Maldonado	2	3	1.5	2	3	2	2	3.2	2
0	1	1	Lizarzaburu	2	3	1.1666667	1	2	1	1.4	1.6	1.4
0	2	1	Velasco	4	3	4	4	4	4	4	4	4
1	2	1	Lizarzaburu	4	3	3	3	3	4	3.2	2.8	3.6
1	1	1	Lizarzaburu	4	3	4	4.25	2	2.5	3	4.6	3.2
0	3	4	Lizarzaburu	3	3	4.3333333	1	1	2	4.8	1.8	3.4
0	2	1	Lizarzaburu	4	3	4.5	3.75	2.6666667	1.5	1.4	3.6	3.6
1	2	1	Maldonado	4	3	1.8333333	3	3.6666667	3	2.2	3.6	3.6
1	3	3	Lizarzaburu	2	3	5	4	1.3333333	3	4.2	2	1
1	2	1	Veloz	4	3	4	4	3.6666667	4	3.4	3.4	4.6
1	2	2	Lizarzaburu	2	3	4	4	4	4	4	4	4
1	2	1	Lizarzaburu	4	3	3.5	2.75	1	4	4	1	3.8
1	2	1	Veloz	4	3	3	3	2	2	1.4	2	2.6
1	1	2	Veloz	2	3	3.3333333	1.5	1	3	2.4	3	4
0	3	4	Maldonado	1	3	4.8333333	5	5	5	3	2.4	5
1	1	4	Lizarzaburu	2	3	4.8333333	4.5	3.3333333	2	3.6	2.8	3
1	2	3	Veloz	1	3	4.3333333	4	3	1	2.2	4	3.8
1	2	4	Yaruquies	3	3	4.1666667	1.5	1	4	2	1	3
1	3	4	Veloz	3	3	4.1666667	1.5	1.3333333	3	4	2	2
1	3	1	Velasco	1	3	3	2.25	1	2	2.8	1	2.8
1	2	2	Maldonado	2	3	4.3333333	3.5	2.6666667	3	3.2	2.6	4.8
0	2	2	Velasco	2	3	4	2.75	2	3.5	3	2.4	4.8

0	2	2	Velasco	2	3	4.6666667	2.75	2	2	3.4	2.8	4.8
1	2	1	Maldonado	3	3	3.6666667	3.75	3.3333333	4.5	3	4.2	4.8
0	1	4	Maldonado	2	3	4.3333333	3	1	2.5	3	3.6	1.8
1	1	4	Maldonado	3	3	4.3333333	3	1	2.5	3	3.6	1.8
1	1	1	Velasco	4	3	3.1666667	2.5	2	2.5	2.8	3	4
1	2	1	Veloz	4	3	1.1666667	1	2	2	1.8	1	1
0	2	3	Velasco	2	3	4	1	5	2	5	4.2	3.4
1	1	2	Maldonado	2	3	4	1	1	2.5	3.8	1	1
1	1	2	Maldonado	2	3	4	1.75	1	1	4.8	1	3
0	1	4	Veloz	1	3	3	2	2	1	1	4	2
0	2	1	Velasco	2	3	5	5	4	1	2	5	3
0	2	1	Yaruquies	4	3	2.3333333	1.5	1.6666667	1.5	1.6	2.2	2.2
0	1	1	Lizarzaburu	2	3	2	2	2.3333333	2.5	2.4	2.4	2.4
0	1	2	Velasco	1	3	3.8333333	4	1	5	3.4	1.8	3.4
0	2	2	Maldonado	2	3	4.3333333	2	3.6666667	1	3.2	3.2	1.8
0	2	1	Veloz	2	3	3.1666667	2.75	3	2.5	2.4	3.2	4
1	2	1	Velasco	3	3	5	3.5	4.3333333	5	3	3.6	4.2
0	3	2	Maldonado	3	3	4.5	1.25	2	4.5	3.8	3	3.4
0	2	2	Maldonado	1	3	4.5	2.5	1.3333333	4	3.2	2.2	3
1	3	2	Veloz	2	3	5	3.5	2.6666667	3.5	4.6	4	5
1	2	1	Maldonado	4	3	5	5	5	1	5	5	5
1	1	3	Maldonado	2	3	4.6666667	2	2	4.5	3.8	3.4	3.4
1	2	2	Maldonado	2	3	1.5	1.5	1.3333333	1.5	1.6	1.6	1.4
1	1	2	Veloz	3	3	2.6666667	3.25	1	3.5	4.4	1.4	2.2
1	2	3	Veloz	1	3	4.3333333	1.5	1.6666667	4	2.6	3	4
0	2	1	Lizarzaburu	1	3	4	4	2	4	3	2.8	4.2
0	2	4	Lizarzaburu	3	3	5	3	4.3333333	3.5	2.8	5	5
0	2	1	Veloz	3	3	5	4.25	4	4.5	3.8	4.6	4.4

0	2	4	Velasco	3	3	5	5	1	4	3.8	4.2	4.6
1	3	4	Lizarzaburu	3	3	4	4	4	3	3.2	3.8	4
0	2	1	Maldonado	4	3	4.3333333	3.75	4	4	3.6	4.2	3.8
0	1	1	Velasco	4	3	4.8333333	5	1	4	4	4	3
0	3	2	Maldonado	3	3	5	5	5	2.5	2.2	2.4	3
0	2	1	Velasco	2	3	3.5	4	4.3333333	3	4	4.8	4.4
0	3	3	Veloz	3	3	5	2	2	2	3.4	2.2	1.2
1	3	3	Maldonado	3	3	5	5	2	3	4	3.2	3.4
1	3	3	Maldonado	3	3	4.3333333	1	1	4	1	3	5
1	1	1	Maldonado	4	3	3.6666667	3	1	1	2.2	3.8	4
0	1	1	Maldonado	4	3	3.3333333	3	2.6666667	3	3	3	3
0	2	4	Yaruquies	2	3	3.8333333	5	5	1	4.2	2.4	3.4
1	2	1	Lizarzaburu	4	3	4.6666667	3.75	2	4	2.8	2	5
0	2	1	Velasco	4	3	3.3333333	2.5	2	4	3.6	2.6	2.8
0	3	4	Lizarzaburu	3	3	5	5	5	1	3.6	5	4.6
0	1	3	Velasco	1	3	4.6666667	4.5	3.3333333	5	4.4	1.4	3.4
0	1	4	Velasco	1	3	4.3333333	2.5	1	3	3	2.6	4.2
1	2	2	Velasco	1	3	4.3333333	3	1	5	1.2	2.6	2.6
0	3	4	Velasco	1	3	5	3.5	2.3333333	3.5	4.4	2.2	2.4
0	3	4	Velasco	1	3	5	5	4.3333333	3.5	5	2	3
0	2	2	Lizarzaburu	3	3	3.6666667	2.25	1	3.5	3.4	2.4	1.2
0	3	3	Lizarzaburu	3	3	1.3333333	1	1	1.5	2	2	1
0	2	3	Lizarzaburu	3	3	1	1	2	2	1	1	1
0	3	3	Lizarzaburu	3	3	5	2	2	3	3.2	1.4	1.4
0	2	3	Maldonado	2	3	4.1666667	2	2.3333333	2	3	3.6	4
0	3	4	Maldonado	2	3	4.5	2.75	4	3.5	2.4	3.2	3
1	2	2	Velasco	2	3	4.3333333	3	2.6666667	4	2.8	3.8	2
1	1	2	Velasco	2	3	1.1666667	1.5	1.6666667	1.5	2	1.8	2.6

1	1	1	Velasco	2	3	1.8333333	1.25	3.6666667	1.5	1.6	1.8	2.2
1	2	2	Velasco	1	3	4	3.75	1	4	3	2.2	3.6
0	2	2	Velasco	1	3	3.8333333	4.5	2.6666667	3.5	1.8	2.6	4.2
1	2	1	Velasco	2	3	2.8333333	2.75	1	2	5	2	1.8
1	1	1	Lizarzaburu	2	3	2.6666667	1.25	1.3333333	2.5	2.4	2.2	1.6
1	2	1	Lizarzaburu	4	3	1.6666667	2	2	2	1.6	1.8	1
1	2	2	Veloz	2	3	1.1666667	1.5	2	2	2	1.6	2
1	2	1	Maldonado	2	3	4.6666667	1.75	2.3333333	3.5	2.4	3.2	3.2
0	3	3	Veloz	1	3	4.3333333	2	2.6666667	4	4.4	2.2	1.6
1	3	2	Maldonado	1	3	4.1666667	1.75	2.3333333	2	1	1	4.2
1	3	3	Velasco	1	3	3.6666667	1.5	2	4	2.4	2.2	4.6
1	3	4	Velasco	1	3	4.8333333	1.5	1	3.5	4.6	1	3.4
1	2	3	Maldonado	1	3	4	1	1	3	2	2	4.4
1	3	4	Velasco	1	3	4.1666667	2.25	2	3	4.8	1.8	2.6
1	1	3	Velasco	1	3	2.6666667	2.25	2.3333333	4.5	3.2	2.6	2.4
1	3	4	Velasco	1	3	4	4.25	1.6666667	4	2.6	2.2	3
1	1	3	Velasco	1	3	4	1.75	1.6666667	5	2.8	4.2	4.4
1	2	3	Velasco	1	3	4.1666667	3.75	1	2.5	1.8	4.6	5
1	3	3	Velasco	1	3	4.6666667	3.5	3	2.5	3.8	2.6	3
1	1	3	Velasco	1	3	2.1666667	1.25	1.3333333	4.5	3	2.2	2
1	2	3	Lizarzaburu	2	3	4.5	3.5	3	5	2.4	3.4	4.6
1	1	2	Lizarzaburu	1	3	4	2.25	2	3	3.8	2.8	4.4
1	2	4	Lizarzaburu	1	3	4.8333333	4.5	2	4	2.4	1.6	4.4
1	1	1	Lizarzaburu	4	3	4.8333333	3.5	3	3	3.6	3.8	4
1	2	3	Lizarzaburu	2	3	3.5	2	2	5	3.6	3.2	4
1	1	1	Lizarzaburu	2	3	3.6666667	4	3.3333333	4.5	3	3.8	1
1	1	4	Lizarzaburu	1	3	2.8333333	1.25	1	4.5	4.6	3	3.2
0	2	1	Lizarzaburu	2	3	4.5	3.75	1.6666667	3.5	2.6	2.8	1.8

0	2	3	Veloz	1	3	4.3333333	1.5	1	2.5	5	1.4	1.8
0	1	2	Lizarzaburu	2	3	3.8333333	4.75	4.6666667	4.5	3.8	4.2	4.4
1	1	2	Lizarzaburu	1	3	4.3333333	1.25	1.3333333	3.5	3	1.6	2
0	3	2	Lizarzaburu	4	3	5	5	3	3	3.8	3.4	1.2
0	2	2	Veloz	1	3	5	3.5	1	5	3.2	1.8	1
0	2	1	Veloz	2	3	4.1666667	1	1	4.5	2.8	1	1
1	3	2	Veloz	1	3	4	1.5	1	4	3.6	1.8	3.6
1	1	1	Lizarzaburu	3	3	4.6666667	2.5	1	1	3.6	3.6	2
1	1	1	Lizarzaburu	3	3	4.5	2.75	1	4	3.8	1.2	2
0	1	4	Lizarzaburu	3	3	4.6666667	2.25	3	4	5	1.4	3
1	1	4	Lizarzaburu	3	3	4.6666667	2	1	4.5	2.8	1.6	2.6
0	1	4	Lizarzaburu	3	3	4.6666667	2	1	4	2.8	1.6	2.6
1	1	2	Lizarzaburu	2	3	3.6666667	2.5	2	5	3.2	2.2	2.8
0	2	2	Lizarzaburu	1	3	3.5	1	1	2.5	4	1.6	1
0	2	1	Lizarzaburu	4	3	5	4.5	4.3333333	3	3	4	3
1	2	1	Lizarzaburu	1	3	3.6666667	3.5	3.3333333	1	1.8	5	4
0	1	1	Lizarzaburu	4	3	4.8333333	1.25	1.6666667	3	3	3	5
1	2	1	Lizarzaburu	4	3	4.3333333	2.75	1.3333333	3.5	3.6	2.2	3.6
1	2	1	Maldonado	2	3	1.5	1.5	1.6666667	1.5	1.4	1.4	1.4
1	2	1	Lizarzaburu	4	3	2	2	2	2	2	2	2
0	1	1	Maldonado	2	3	4	4	1.3333333	2.5	2	4	4
1	2	1	Maldonado	4	3	3.6666667	2	2	4	3.2	2.8	4
1	2	1	Lizarzaburu	4	3	5	1	1	1.5	3.4	3.2	3
1	2	1	Lizarzaburu	4	3	1	1	2.3333333	3	2.8	3	4.6
1	2	1	Lizarzaburu	4	3	1	1.25	2.6666667	1.5	1.8	2	2
0	1	2	Veloz	4	3	4	4	3	2	3	3.2	3
0	3	4	Lizarzaburu	2	3	3.5	3.75	3	4	3.4	3.2	4.2
0	3	3	Lizarzaburu	3	3	4.6666667	1.75	1	5	2.2	3.8	3.4

1	2	3	Velasco	1	3	4	3.5	1	4	2.2	4.2	4
0	3	3	Lizarzaburu	2	2	5	3	2.6666667	2	4.8	3	4.2
1	2	3	Veloz	2	2	1.3333333	4.5	4	2.5	1.8	2.8	2.6
0	2	2	Velasco	2	2	3.3333333	3.25	1	2.5	2.8	2.4	3.6
1	2	2	Maldonado	3	2	3.6666667	2.5	2	3	3.2	3	2
1	2	1	Velasco	1	2	4	3	3	3.5	3	3	3.2
0	2	2	Maldonado	2	2	4.3333333	2	1	3	5	2.2	2.2
1	2	2	Velasco	2	2	2.6666667	2	1.6666667	3	3	4	1
1	2	2	Maldonado	2	2	1.3333333	1	1	1.5	2	1	1
0	2	3	Maldonado	3	2	4.1666667	2.5	2	3.5	3	2	3
1	2	2	Veloz	3	2	4.5	1	1	2	2.2	2.4	1
1	2	2	Maldonado	3	2	4.1666667	2.75	3	3.5	2.8	3.4	3.4
1	2	1	Velasco	2	2	3.5	1	1	3	5	4	3.4
1	3	3	Maldonado	2	2	4.6666667	2	2	4	3.4	3.6	3.4
1	2	3	Maldonado	2	2	3.6666667	2.5	1	2.5	3.6	1	1.6
0	1	2	Velasco	1	2	3.5	2.5	1.6666667	3.5	3.2	2.6	2.2
1	2	2	Velasco	1	2	3.6666667	1.5	2.6666667	3	2.6	2.6	2.4
1	3	3	Velasco	2	2	1.5	4	5	1.5	4	4.6	3.2
0	2	2	Veloz	2	2	3.1666667	1.5	1	2	3.8	2.4	3
1	2	4	Lizarzaburu	3	2	4	1.25	1	1.5	2.4	3	1.8
1	2	2	Velasco	1	2	3.8333333	1.75	1	4	4.4	1.8	1.4
0	2	2	Velasco	1	2	4.8333333	3.25	2.6666667	3.5	3.4	3	3
0	1	1	Maldonado	4	2	4.3333333	3.5	3.3333333	2	3.2	2.8	4.2
1	1	1	Lizarzaburu	4	2	4	4	3	3	5	3.4	2
1	2	1	Veloz	4	2	3.6666667	3	3	3.5	2.8	2.6	4
0	1	1	Lizarzaburu	4	2	1.1666667	1	1	1	1	1	1
0	2	1	Lizarzaburu	4	2	2	4	4	2	2	4	4
1	2	3	Maldonado	2	2	2.6666667	2	3	3.5	4.2	2.6	1.8

1	2	2	Velasco	1	2	4.3333333	3	1.3333333	3	3.2	2.6	3
0	1	2	Velasco	2	2	2.8333333	2	1	4	4.8	2	2
0	1	1	Veloz	4	2	2.1666667	1.75	1.3333333	1.5	1.6	1.6	1
1	2	3	Lizarzaburu	2	2	1.3333333	1.5	1.3333333	1	1.6	1.4	1.6
0	3	3	Veloz	3	2	5	4.5	4	4	3	5	5
1	2	1	Velasco	4	2	5	3	2	4	3	4	4.6
1	2	3	Veloz	2	2	2.8333333	1	2	3	1.8	1.8	3
1	1	2	Maldonado	4	2	3	1	1	1	4.4	1.4	1
1	2	3	Velasco	2	2	2.8333333	2.75	3	3	3	3	3
0	2	2	Maldonado	4	2	2	1.5	1.3333333	1.5	1.4	1.4	1.4
0	1	2	Veloz	1	2	1	1	1.3333333	2	5	4.8	2
0	2	2	Maldonado	2	2	3.5	2	3	3	3	3	3
0	2	2	Lizarzaburu	2	2	1.6666667	1.75	1	1	1.4	1	1
1	1	3	Velasco	2	2	3.5	4	4.3333333	1	3	4.4	4
1	1	2	Lizarzaburu	1	2	3.5	4.25	3	2.5	4	3	3.4
0	1	3	Lizarzaburu	1	2	4.6666667	4	3	3	2	3.8	4
0	1	4	Veloz	1	2	4	2	1	5	5	1	3.4
1	2	2	Lizarzaburu	4	2	4.3333333	3	1	4	3.8	2	1
1	2	2	Lizarzaburu	3	2	4.8333333	3	3	1.5	2.6	2	2.4
1	1	4	Velasco	2	2	4.8333333	1.25	1	3	3.4	2.2	2.4
1	1	3	Lizarzaburu	1	2	4.5	1.75	2	3.5	3.2	2.8	3.6
0	2	1	Veloz	2	2	5	5	5	5	5	5	5
1	1	1	Veloz	4	2	2.8333333	1.5	2	2.5	2.8	2.6	2
1	1	1	Maldonado	4	2	5	2.5	1.6666667	4	2.6	1.6	2.8
1	2	4	Maldonado	2	2	3.3333333	4	4.3333333	5	3.2	2	3.4
1	2	2	Maldonado	2	2	1	2	1.6666667	1.5	1.8	1.4	2
0	1	1	Lizarzaburu	2	2	4.5	4	3.6666667	3	3.6	3.8	3.6
0	1	1	Maldonado	2	2	3.3333333	1	1.3333333	3	3	2.4	2.4

1	3	4	Lizarzaburu	1	2	3.6666667	4.5	4.6666667	4	2.6	3.2	4.6
0	1	1	Lizarzaburu	4	2	3	3	3	3	3	3	3
1	2	2	Maldonado	2	2	4	4	3	4	3.2	3.4	4.4
1	2	1	Maldonado	4	2	5	4.25	3.3333333	4.5	4.6	4	4.6
1	2	2	Veloz	2	2	4	2	2	3	2	3.6	4
1	1	2	Maldonado	2	2	3.6666667	2	1	4	3.8	2	3
1	2	3	Veloz	2	2	1.8333333	1.75	1	1.5	1.8	1.4	1.6
1	2	4	Velasco	1	2	1.3333333	1	2	1	1	2	1.2
0	1	2	Lizarzaburu	2	2	2.6666667	1.5	1.3333333	1.5	1.8	3.2	3
0	2	3	Lizarzaburu	2	2	3.5	1	2.3333333	3	2.8	1.4	2.2
0	1	1	Maldonado	2	2	3	3	3	3	3	3	3
0	2	2	Lizarzaburu	1	2	3.1666667	1	1	2	2	3	3
1	2	2	Lizarzaburu	2	2	1.5	2	1	2	4	2	1.8
1	1	2	Veloz	2	2	3	2.25	2	1	4.4	1	2.6
0	1	1	Maldonado	4	2	1.5	4.75	1	1.5	2.4	1.8	1.6
1	2	3	Veloz	3	2	4.5	2	2	4	3.2	2.2	2.6
0	2	1	Lizarzaburu	4	2	4.8333333	2.5	3	4	3.4	2.6	4.4
0	3	2	Lizarzaburu	3	2	4	4.25	4.6666667	4.5	4.4	4.4	4
1	3	3	Maldonado	3	2	4.5	3.5	3	2.5	2.8	3	3
1	3	3	Velasco	3	2	4.6666667	3.5	2	1.5	1.8	2	2.2
1	3	4	Velasco	3	2	5	5	5	4	5	5	4.8
1	3	3	Velasco	3	2	5	4	4	4	2.2	5	5
1	2	2	Lizarzaburu	3	2	4	1	1	2	2	1.2	1.8
1	3	4	Velasco	3	2	4	3.5	2	4	3.4	2.8	4.6
1	1	1	Lizarzaburu	4	2	4.5	4.5	4.6666667	5	4.6	4.6	3.8
1	1	1	Maldonado	4	2	4.8333333	4.75	3	5	2.8	4.8	4.6
1	2	1	Maldonado	4	2	2	3	3	3	3	3	3
1	1	3	Yaruquies	1	2	3.6666667	4	1	4.5	4.4	2.6	4.6

1	3	3	Maldonado	1	2	3.5	2	2.6666667	1.5	4	2	1.8
0	1	3	Veloz	1	2	4.1666667	3.25	1	4	3.2	3	4
1	1	1	Yaruquies	4	2	5	1	3	4	3.2	3	3
1	2	1	Veloz	4	2	3.3333333	3	1	3.5	3	3	3
1	2	1	Veloz	4	2	3.6666667	3	1	3	3	3	4
1	1	1	Veloz	4	2	2.3333333	4	2	1.5	1.6	4	3.2
0	1	1	Lizarzaburu	4	2	2.3333333	1.75	1.6666667	2	1.8	1.6	2
0	1	1	Veloz	4	2	3	3	3	3	3	3	3
1	2	1	Maldonado	4	2	1	1	3	2	2	3.4	3
1	1	1	Maldonado	4	2	3.6666667	4.75	4	4	3.6	3.6	4.4
1	1	4	Velasco	1	2	3.8333333	3.25	2.3333333	3.5	5	3	5
0	1	1	Velasco	4	2	3.6666667	2	2	3	5	2	2.6
1	1	2	Velasco	1	2	3.6666667	2.75	2	2	4.2	3	2.8
0	1	1	Maldonado	4	2	3.5	3.75	3	3.5	4.4	3	4
1	3	4	Velasco	1	2	4.6666667	3	2.3333333	5	2	1	3.4
0	2	2	Velasco	1	2	2.6666667	1.25	1	2	2.6	2	4.6
1	2	3	Lizarzaburu	3	2	5	3.25	2	3	2.8	3	2
0	3	4	Veloz	3	2	4.6666667	4	3	3	4.6	3	3
1	2	4	Veloz	3	2	3.8333333	3	3.3333333	4	3.2	4.4	4.8
0	3	3	Lizarzaburu	2	2	5	5	2.3333333	5	5	5	4.6
0	2	2	Velasco	2	2	2.3333333	1	1	3	3.4	1.2	1.4
1	2	4	Lizarzaburu	1	2	3.1666667	1.25	3	3	2	2.4	3
0	2	3	Lizarzaburu	2	2	3.6666667	3	1	4	3	2.2	3
0	2	3	Velasco	2	2	3.3333333	1.75	2	4.5	2.2	1.6	1.8
0	1	3	Maldonado	2	2	4	4	2	2.5	1.4	3.8	3.2
1	1	1	Velasco	3	2	3.8333333	4.25	2	3.5	4	4	2.2
1	2	1	Velasco	1	2	4	4	4	3.5	2.8	3.6	3.8
1	1	1	Velasco	2	2	2	2	1	1	2	1.8	1.8

1	1	1	Velasco	2	2	3.6666667	3.25	2.3333333	3	2.8	3	3.2
1	2	3	Velasco	2	2	1.3333333	2.5	3	1.5	2.6	2.8	3.4
1	2	2	Velasco	2	2	4.5	2	1.3333333	3	2.4	2.2	4
1	3	4	Velasco	1	2	5	3.5	1	3	1.8	3.8	5
0	3	3	Velasco	1	2	5	4.5	4.6666667	5	3	3	3
1	3	2	Velasco	2	2	4	2.5	2	4.5	2.4	3.4	4
0	2	2	Velasco	2	2	2.1666667	3	1.6666667	4	3.8	2.6	3
0	2	2	Velasco	2	2	3.1666667	1.5	1	3	1.8	4	3
0	2	2	Lizarzaburu	2	2	1.3333333	2.5	1.3333333	2	1.8	2	2
0	1	2	Maldonado	1	2	3.8333333	2	2	2	2	2	2
1	2	1	Velasco	4	2	4.8333333	3	2	3	3	4.6	4.6
0	2	3	Velasco	1	2	3.8333333	2.5	2	4	3.6	2.6	4
0	2	3	Velasco	1	2	3.8333333	3.75	2.3333333	3.5	3.2	2	2.8
1	2	3	Maldonado	1	2	4.3333333	3	1	4.5	2.2	3.2	3.6
1	2	4	Maldonado	2	2	4	3.5	1	3.5	4	1.8	5
1	2	1	Velasco	2	2	3	2.5	1	2.5	2.8	2.2	2.8
1	2	1	Velasco	3	2	3.3333333	2.75	2.6666667	5	3.8	3.2	4.4
1	3	2	Velasco	1	2	3.3333333	1.25	1	5	3.2	1	2.6
1	2	3	Velasco	1	2	3.1666667	1.25	1	4	2.6	1.4	2.4
0	2	3	Velasco	2	2	4.3333333	1.75	3.6666667	4.5	2.6	3.2	3.4
1	2	4	Velasco	1	2	3.5	3	3	4	2.2	3.8	4
0	2	2	Velasco	2	2	3	5	3	3	5	5	5
1	1	1	Velasco	4	2	3.5	3.25	2.6666667	3	3	3.2	2.6
1	2	1	Velasco	2	2	2.5	2	2.6666667	2	2	2.2	2.2
1	2	2	Lizarzaburu	2	2	2.3333333	3.5	2	2.5	4	2.6	2.4
1	1	4	Lizarzaburu	3	2	4	2.25	2.6666667	3.5	3.6	2.6	4.2
1	1	1	Lizarzaburu	3	2	1.8333333	2	1	1.5	2.6	2.2	2.8
1	1	1	Lizarzaburu	2	2	2	2	2	2	2	1.8	2

1	1	3	Lizarzaburu	1	2	4.1666667	3	2	5	3.8	3.8	4.2
0	1	1	Lizarzaburu	4	2	3	3	3	3	3	3	3
0	1	1	Lizarzaburu	4	2	3.8333333	4	2	3.5	3.2	2.2	5
1	1	3	Lizarzaburu	1	2	3	2.5	1	2.5	3.6	2.8	4
1	3	1	Veloz	4	2	4.1666667	2.5	2.3333333	2.5	4	2.4	4
1	2	1	Lizarzaburu	3	2	2.1666667	2	2	2.5	2.4	2	2.6
1	2	1	Lizarzaburu	4	2	4.3333333	4	2.6666667	4	1.8	3.6	4.6
1	1	1	Lizarzaburu	4	2	4	4	3	2.5	2.6	3	4
1	1	3	Lizarzaburu	2	2	3.8333333	2	3.6666667	4	2	2.6	4
1	3	1	Lizarzaburu	4	2	4.3333333	2.75	2	3.5	3	2.4	3
1	2	2	Lizarzaburu	3	2	4.6666667	2	2	4	2.8	2	2
0	1	2	Lizarzaburu	1	2	4	3.5	1.6666667	3.5	3	1.8	3
0	1	3	Lizarzaburu	1	2	3.8333333	2	2	5	2.2	1.2	3.4
0	3	2	Lizarzaburu	1	2	4.3333333	1	1	5	3.4	1.8	1
1	2	1	Lizarzaburu	4	2	2	3.25	3	3	3	3	3
1	1	1	Lizarzaburu	4	2	4	5	4	4	4	4	4
1	2	1	Lizarzaburu	1	2	1.1666667	4	4	4	4	4	4
0	2	1	Lizarzaburu	4	2	2	2.75	3	3	2.8	3	3
1	2	1	Lizarzaburu	4	2	2	3	2	3	2.8	3.6	2
0	3	3	Lizarzaburu	3	2	2.6666667	2.25	3.6666667	2.5	2.2	3.6	5
0	2	2	Lizarzaburu	3	2	3.3333333	3.75	3.3333333	5	3.6	2.4	2.6
0	2	2	Lizarzaburu	3	2	4.3333333	4.75	4	4	2.6	2.6	3.2
1	2	1	Lizarzaburu	2	2	4.1666667	3	1	3	3.2	5	4
0	3	3	Lizarzaburu	3	2	5	3.75	4.6666667	4.5	1.8	3.6	3.4
0	1	2	Lizarzaburu	2	2	3.1666667	3.25	1	3	3.4	1	3.4
1	1	2	Velasco	3	1	1.3333333	1	1	1	1	1	1
1	3	3	Lizarzaburu	3	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	3	Lizarzaburu	4	1	2.8333333	2	2	2	2	2	2

1	1	2	Maldonado	3	1	3	3	3	4	2	4	2
0	1	1	Lizarzaburu	4	1	1.1666667	1	1.3333333	1	1	1.6	1.4
1	1	1	Veloz	3	1	5	3	3	3	3	3	3
0	2	2	Velasco	1	1	3	4.5	2.6666667	5	2.6	2.6	4.2
0	1	3	Velasco	3	1	1	2	1	3	1	2	2
1	2	3	Velasco	3	1	2.1666667	3	2.3333333	1.5	1.6	1.8	1.8
1	2	3	Velasco	3	1	2.8333333	4.25	1.3333333	2	1.8	2.2	2.8
0	1	4	Maldonado	2	1	3	3	1	1	1.8	1.8	3.4
1	1	1	Maldonado	2	1	3.3333333	2.75	2.3333333	2.5	4.6	2.8	1
0	2	2	Veloz	2	1	2	2	1	2	2	2	2
1	3	4	Veloz	3	1	2	3	3	3	3	3	3
1	1	3	Maldonado	1	1	4	1	3	2.5	1.6	2.4	1
0	2	4	Yaruquies	1	1	3.3333333	2	1	3	1.4	1	3.4
1	1	4	Veloz	2	1	5	5	1	3	3	5	5
1	1	1	Veloz	4	1	4	4.5	3	3.5	4.4	2.4	3.6
0	1	2	Lizarzaburu	2	1	2.6666667	3	2.3333333	2.5	2.6	1.6	3
1	1	1	Lizarzaburu	2	1	3.3333333	1.75	2	2.5	2.8	1.6	2.4
1	3	2	Velasco	2	1	5	4	1	4.5	2.8	1.8	4.6
1	2	4	Velasco	3	1	4.6666667	2	3	5	4.2	3	5
0	2	2	Maldonado	3	1	1.6666667	2.75	2.6666667	3	3.6	3	3.6
0	2	1	Veloz	4	1	2	2	2	2.5	2.2	2	2
1	3	3	Lizarzaburu	3	1	5	1.25	1	2	1.8	1.8	1.8
0	2	3	Velasco	3	1	4	1.25	1	5	3.4	2.2	4.2
1	3	4	Velasco	1	1	5	2	1	4	3.6	1	2
0	3	4	Yaruquies	3	1	1.8333333	2.25	1	1.5	3.8	3	4
1	3	1	Veloz	4	1	3.8333333	2.75	4.3333333	4	2.4	3.2	3.8
1	1	2	Veloz	2	1	1	1	2	3	4	3	2
1	3	3	Veloz	1	1	5	1	1	3	4.4	1	3

0	2	3	Velasco	2	1	3.5	3	2	4	2	3.8	3
0	1	1	Lizarzaburu	3	1	2	2	2.3333333	2	2	2.2	2.2
0	2	1	Velasco	4	1	3.6666667	3	2.6666667	2	2.2	3.6	4.2
1	2	2	Lizarzaburu	2	1	4.3333333	1	1	2.5	1.2	2.2	4.2
0	1	3	Velasco	3	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	Veloz	4	1	3.6666667	3	3	3	3	3	3
0	2	3	Velasco	1	1	3.5	2	2	1.5	4	1	3.4
1	2	2	Velasco	4	1	4	4.25	3	4	4	4	2.4
1	1	1	Lizarzaburu	1	1	3	2	2	3	3.2	4	3.8
0	1	2	Lizarzaburu	2	1	1.6666667	1.5	2.3333333	2.5	1.4	2	2.4
1	1	2	Lizarzaburu	1	1	4.5	2	1	3.5	2.4	1.8	3.8
1	2	2	Lizarzaburu	2	1	5	5	4	4	4	4	3.6
0	3	4	Lizarzaburu	1	1	4.8333333	2	1	3	3	1.8	3.4
0	1	3	Veloz	2	1	4.1666667	3.25	5	4	3.6	1.6	2.6
1	1	2	Lizarzaburu	3	1	3.3333333	2.5	2.3333333	2.5	3.8	3.2	1.8
1	2	1	Lizarzaburu	4	1	4.3333333	2.5	1	5	4.2	1.4	4
1	2	1	Maldonado	1	1	1.5	1.5	1.3333333	1	1.4	1.2	1.2
0	2	1	Lizarzaburu	4	1	4.5	3.5	2.3333333	4	2.4	3.4	4.2
0	2	1	Lizarzaburu	4	1	1	1	1	1	1	2	3
1	1	2	Maldonado	3	1	2.5	4	2.6666667	3.5	2.8	1.8	5
0	2	1	Lizarzaburu	2	1	2.8333333	3.75	2.3333333	2.5	2.4	3.6	5

Nota: Y=Intención del cumplimiento tributario, MT= Moral tributaria, EF= Equidad Fiscal, CG=Confianza en el Gobierno, PA= Poder de Autoridad, CT= Complejidad Tributaria, IM= Información de los Impuestos, CF= Conciencia Tributaria. Toda la información esta disponible en:

https://unachedumy.sharepoint.com/:x/g/personal/josselin_llamuca_unach_edu_ec/EfsGaon1atxKjOraIzxBAVYBBs4j1xekw1XxWIJoKraf5w?e=78m6AD

Anexo 3. Alfa de CRONBACH

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

α : Alfa de CRONBACH
k : Número de items
V_i : Varianza de cada ítem
V_t : Varianza del total



	1	2	3	4	5
Items	Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Intención del cumplimiento tributario en la ciudad de Riobamba					

k	380
V_i	8.48
V_t	25.84
α	0.67

Un valor de 0,67 indica que la escala de medida evaluada tiene un nivel moderadamente aceptable de consistencia interna.

Anexo 4. Evidencias Fotográficas





